

30 SEP 2019



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

Ayuntamiento de Puerto del Rosario

SECRETARIO/A



| | |
|--------------------|-------------------------------|
| Referencia: | 2019/00004210A |
| Procedimiento: | EXPEDIENTES DE SESIONES PLENO |
| Secretaria (ERIKA) | |

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 29/07/2019

SEÑORES/SEÑORAS:

Alcalde Presidente

Grupo Municipal Socialista (PSOE):

D. Domingo Juan Jiménez González

Concejales/Concejales

Grupo Municipal Socialista (PSOE):

D. Juan Manuel Verdugo Muñoz

Dª Yanira Lourdes Domínguez Herrera

D. Francisco Javier Fernández Ledo

Grupo Mixto:

Dª María de los Ángeles Marichal Cerdeña (NC-AMF)

D. David Manuel Perdomo Guerra (NC-AMF)

D. Manuel Bernabé Travieso Darias (AEPR)

D. José Juan Herrera Martel (AEPR)

Dª María de la Peña Armas Hernández (C's)

Dª Sonia María Álamo Sánchez (C's)

Dª Lilian Concepción Álvarez (Podemos)

D. Eduardo Tarquis Rodríguez (Podemos)

Dª Agueda Montelongo González (Gana Fuerteventura/ PPMajo-UPmajorero)

Grupo Municipal de Coalición Canaria:

D. Manuel Miranda Medina

Dª María Franco Medina

Dª Nuria Cabrera Méndez

D. Luis Jesús Mesa de León

Grupo Municipal del Partido Popular:

D. Ignacio Solana Rodríguez

D. Fernando Enseñat Bueno

Dª Clara Mercedes Peña Pérez

Ausentes:

Dª Aurelia Vera Rodríguez (Grupo Municipal Socialista)

Interventor Acctal.

D. Antonio Nuevo Hidalgo

En Puerto del Rosario, a 29 de julio de dos mil diecinueve siendo las dieciocho

horas, comparecen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Domingo Juan Jiménez González, las personas al principio indicadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, para la que habían sido legalmente citados.

Asiste como Secretario, el Funcionario de la Corporación, D Juan Manuel Gutiérrez Padrón, así como el Interventor Acctal, D. Antonio Nuevo Hidalgo

Seguidamente, abierto el acto y declarado público por la Presidencia se entró a debatir los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión y que son los siguientes, dando la bienvenida al público asistente.

1. Aprobación, si procede, de borradores de actas anteriores.
2. Dación de cuenta de la designación de miembros por el grupo municipal del Partido Socialista en Comisiones Informativas.
3. Dación de cuenta de la designación de miembros por el grupo municipal del Partido Socialista en Consejos Sectoriales Municipales y otros Órganos Colegiados
4. Dación de cuenta de la designación de miembros por el grupo municipal de Coalición Canaria en Comisiones Informativas y Consejos Sectoriales Municipales
5. Dación de cuenta de la designación de miembros por el grupo municipal del Partido Popular en Comisiones Informativas y Consejos Sectoriales Municipales
6. Dación de cuenta de la designación de miembros por el Grupo Mixto en Comisiones Informativas
7. Dación de cuenta de la solicitud de liberación parcial del portavoz del grupo del Partido Popular en base al acuerdo adoptado el 27 de junio de 2.019
8. Dar cuenta de la resolución de la Alcaldía numero 1.598 de 20 de junio de 2.019 por la que se modifica la resolución numero.1.594 de 18 de junio de 2.019 sobre delegación de competencias
9. Modificación de puestos en la Relación de Puestos de trabajo y plantilla de personal.
10. Modificación del acuerdo adoptado por el pleno de la corporación en sesión celebrada el 27 de junio de 2.019 relativo a las bases de ejecución del presupuesto general respecto del régimen de dedicación exclusiva y parcial de cargos electos y asignaciones a grupos políticos.
11. Aprobación inicial de modificación de crédito con la modalidad de transferencia de crédito.
12. Comparecencia del Concejal Delegado de Urbanismo a solicitud del grupo del Partido Popular sobre renovación de tuberías de DISA



13. Comparecencia de Concejal de la mayoría de gobierno a solicitud del grupo del Partido Popular sobre posicionamiento de corporación respecto de la Central Eléctrica de el Charco
14. Aprobación de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2.018.
15. Convenio entre el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el cumplimiento de penas de trabajo para el beneficio de la comunidad.
16. Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la realización del proyecto educativo Becas de Formación practica 2019.
17. Moción del Grupo Popular relativa a rechazar las obras de DISA en Puerto del Rosario y a impulsar acciones contra canalización de dichas tuberías.
18. Moción del Grupo Popular relativa a la adecuación del terrero de lucha de Tetir.
19. Moción del Grupo de Coalición Canaria relativo a las obras de canalización de combustible que se han reactivado en el entorno del Barrio de el Charco.
20. Moción del Grupo de Coalición Canaria relativa al acceso electrónico a la información.
21. Moción del Grupo de Coalición Canaria relativa a la situación del Rosario Club de Lucha Canaria.
22. Participación Ciudadana.
23. Asuntos de la Alcaldía.
24. Asuntos de Urgencia.
25. Ruegos y Preguntas.

1.- Aprobación, si procede, de borradores de actas anteriores.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de los borradores de las Actas de las siguientes sesiones, para su aprobación:

- Sesión Extraordinaria de fecha 15 de junio de 2019.
- Sesión Extraordinaria de fecha 24 de junio de 2019.
- Sesión Extraordinaria de fecha 27 de junio de 2019.

Sometidas las mismas a votación, resultan aprobadas por la unanimidad de los asistentes a la sesión.

2.- Dación de cuenta de la designación de miembros por el Grupo Municipal del Partido Socialista en Comisiones Informativas.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista de fecha 4 de julio de 2.019, núm. 14.283 de registro de entrada, por el que se procede a la de la designación de miembros por el grupo municipal del Partido Socialista en Comisiones Informativas, siendo éstos los siguientes:

COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS PLENARIOS:

- Dña. Aurelia Vera Rodríguez
- D. Juan Manuel Verdugo Muñoz

COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ALCALDE, JUNTA DE GOBIERNO Y CONCEJALES DELEGADOS:

- D. Francisco Javier Fernández Ledo
- Dña. Yanira Lourdes Domínguez Herrera

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

- D. Juan Manuel Verdugo Muñoz
- Dña. Yanira Lourdes Domínguez Herrera

COMISIÓN DE COLABORACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES:

- Dña. Aurelia Vera Rodríguez
- D. Francisco Javier Fernández Ledo

No produciéndose ninguna otra intervención, los asistentes se dan por enterados de las designaciones de referencia.

3.- Dación de cuenta de la designación de miembros por el Grupo Municipal del Partido Socialista en Consejos Sectoriales Municipales y otros Órganos Colegiados

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista de fecha 4 de julio de 2.019, núm. 14.281 de registro de entrada, por el que se procede a la designación de miembros por el Grupo Municipal del Partido Socialista en Consejos Sectoriales Municipales y otros Órganos Colegiados, siendo éstos los siguientes:

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Alcalde: D. Domingo Juan Jiménez González
Concejala Delegada: Dña. Yanira Lourdes Domínguez Herrera
PSOE: Dña. Aurelia Vera Rodríguez



CONSEJO SECTORIAL DE COMERCIO:

Alcalde: D. Domingo Juan Jiménez González

Concejala Delegada: Dña. María de los Ángeles Marichal Cerdeña

PSOE: D. Francisco Javier Fernández Ledo

CONSEJO SECTORIAL DE CARNAVAL:

Alcalde: D. Domingo Juan Jiménez González

Concejal Delegado: D. David Manuel Perdomo Guerra

**CONSEJO GENERAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE
PUERTO DEL ROSARIO:**

Alcalde: D. Domingo Juan Jiménez González

Concejal Delegado: D. Francisco Javier Fernández Ledo

PSOE: D. Juan Manuel Verdugo Muñoz

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:

Alcalde: D. Domingo Juan Jiménez González

Concejal Delegado: D. Eduardo Tarquis Rodríguez

PSOE: Dña. Aurelia Vera Rodríguez

INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y CIENCIA:

Titular: Dña. María de la Peña Armas Hernández

Suplente: Dña. Lilian Concepción Álvarez

CONSEJO CANARIO DE SALUD:

Titular: Dña. Sonia María Álamo Sánchez

Suplente: Dña. Aurelia Vera Rodríguez

CONSEJO INSULAR DE AGUAS:

Titular: D. Manuel Travieso Darias

Suplente: D. Francisco Javier Fernández Ledo

CONSEJO DE LA MUJER:

Titular: Dña. Lilian Concepción Álvarez

Suplente: Dña. Yanira Lourdes Domínguez Herrera

**CONSORCIO INSULAR DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN
PSICOSOCIAL:**

Titular: Dña. Yanira Lourdes Domínguez Herrera

Suplente: Dña. Sonia María Álamo Sánchez

COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO DEL CABILDO:

Titular: D. Eduardo Tarquis Rodríguez

Suplente: Dña. María de la Peña Armas Hernández



CONSEJO INSULAR DE FORMACIÓN Y EMPLEO POR LA ISLA DE FUERTEVENTURA:

Titular: Dña. María de los Ángeles Marichal Cerdeña

Suplente: Dña. María de la Peña Armas Hernández

COMISIÓN INSULAR DE COMERCIO PARA LA ISLA DE FUERTEVENTURA:

Titular: Dña. María de los Ángeles Marichal Cerdeña

Suplente: Dña. Aurelia Vera Rodríguez

No produciéndose ninguna otra intervención, los asistentes se dan por enterados de las designaciones de referencia.

4.- Dación de cuenta de la designación de miembros por el Grupo Municipal de Coalición Canaria en Comisiones Informativas y Consejos Sectoriales Municipales

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal de Coalición Canaria, de fecha 2 de julio de 2.019, núm. 14.015 de registro de entrada, por el que se procede a la designación de miembros por el Grupo Municipal de Coalición Canaria en Comisiones Informativas y Consejos Sectoriales Municipales, siendo éstos los siguientes

COMISIÓN INFORMATIVO GENERAL DE ASUNTOS PLENARIOS

Titular: D. Manuel Miranda Medina

Suplente: Dña. María Franco Medina

COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ALCALDE, JUNTA DE GOBIERNO Y CONCEJALES DELEGADOS

Titular: D. Manuel Miranda Medina

Suplente: Dña. Nuria Cabrera Méndez

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Titular: Dña. Nuria Cabrera Méndez

Suplente: D. Luis Mesa de León

COMISIÓN DE COLABORACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES

Titular: Dña. María Franco Medina

Suplente: D. Luis Mesa de León

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Titular: D. Luis Mesa de León

Suplente: D. Manuel Miranda Medina

CONSEJO SECTORIAL DE COMERCIO

Titular: Dña. Nuria Cabrera Méndez



Suplente: Dña. María Franco Medina

CONSEJO SECTORIAL DEL CARNAVAL

Titular: Dña. María Franco Medina

Suplente: Dña. Nuria Cabrera Méndez

**CONSEJO SECTORIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE
PUERTO DEL ROSARIO**

Titular: D. Manuel Miranda Medina

Suplente: D. Luis Mesa de León

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

Titular: D. Manuel Miranda Medina

Suplente: Dña. Nuria Cabrera Méndez

No produciéndose ninguna otra intervención, los asistentes se dan por enterados de las designaciones de referencia.

5.- Dación de cuenta de la designación de miembros por el Grupo Municipal del Partido Popular en Comisiones Informativas y Consejos Sectoriales Municipales

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal del Partido Popular, de fecha 25 de junio de 2.019, núm. 13.463 de registro de entrada, por el que se procede a la designación de miembros por el Grupo Municipal del Partido Popular en Comisiones Informativas y Consejos Sectoriales Municipales, siendo éstos los siguientes

COMISIÓN INFORMATIVO GENERAL DE ASUNTOS PLENARIOS

Titular: Dña. Clara Mercedes Peña Pérez

1 Suplente: D. Fernando Enseñat Bueno

2 Suplente: D. Ignacio Solana Rodríguez

**COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL
ALCALDE**

Titular: D. Fernando Enseñat Bueno

1 Suplente: D. Ignacio Solana Rodríguez

2 Suplente: Dña. Clara Mercedes Peña Pérez

COMISIÓN DE CUENTAS

Titular: Dña. Clara Mercedes Peña Pérez

1 Suplente: D. Fernando Enseñat Bueno

2 Suplente: D. Ignacio Solana Rodríguez

COMISIÓN DE COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES



Titular: D. Ignacio Solana Rodríguez
1 Suplente: D. Fernando Enseñat Bueno
2 Suplente: Dña. Clara Mercedes Peña Pérez

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Titular: Fernando Enseñat Bueno
1 Suplente: D. Ignacio Solana Rodríguez

CONSEJO SECTORIAL DE COMERCIO

Titular: D. Fernando Enseñat Bueno
1 suplente: Dña. Clara Mercedes Peña Pérez

CONSEJO SECTORIAL DEL CARNAVAL

Titular: Ignacio Solana Rodríguez
1 suplente: Dña. Clara Mercedes Peña Pérez

CONSEJO SECTORIAL PGO PUERTO DEL ROSARIO

Titular: Dña. Clara Mercedes Peña Pérez
1 suplente: D. Fernando Enseñat Bueno

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

Titular: Dña. Clara Mercedes Peña Pérez
1 Suplente: D. Ignacio Solana Rodríguez

No produciéndose ninguna otra intervención, los asistentes se dan por enterados de las designaciones de referencia.

6.- Dación de cuenta de la designación de miembros por el Grupo Mixto en Comisiones Informativas

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Mixto, de fecha 3 de julio de 2.019, núm. 14.084, rectificado por el posterior escrito de fecha 11 de julio de 2.019, núm. 14.769 de registro de entrada, por el que se procede a la designación de miembros por el Grupo Mixto en Comisiones Informativas, siendo éstos los siguientes

COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL DE ASUNTOS PLENARIOS

Dña. Águeda Montelongo González
Dña. María de los Ángeles Marichal Cerdeña
Dña. Dña. Lilian Concepción Álvarez

Suplentes:

Dña. María de la Peña Armas Hernández
D. Eduardo Tarquis Rodríguez
D. José Juan Herrera Martel



COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ALCALDE, JUNTA DE GOBIERNO Y CONCEJALES DELEGADOS

Dña. María de la Peña Armas Hernández
D. Eduardo Tarquis Rodríguez
Dña. María de los Ángeles Marichal Cerdeña

Suplentes:

Dña. Lilian Concepción Álvarez
D. David Manuel Perdomo Guerra
Dña. Sonia María Álamo Sánchez

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Dña. Sonia María Álamo Sánchez
Dña. Águeda Montelongo González
D. David Manuel Perdomo Guerra

Suplentes:

Dña. Lilian Concepción Álvarez
Dña. María de los Ángeles Marichal Cerdeña
D. José Juan Herrera Martel

COMISIÓN DE COLABORACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES

Dña. Lilian Concepción Álvarez
D. David Manuel Perdomo Guerra
Dña. Sonia María Álamo Sánchez

Suplentes:

Dña. María de la Peña Armas Hernández
D. José Juan Herrera Martel
D. Eduardo Tarquis Rodríguez

Asimismo se da cuenta de los representantes designados por el Grupos Mixto en los siguientes Consejos Sectoriales, conforme obra en el escrito presentado con fecha 03 de julio de 2019 y número 14.084 de registro de entrada.

Consejo de Participación Ciudadana: D^a Lilian Concepción Álvarez
Consejo Sectorial de Comercio: D^a Sonia María Álamo Sánchez
Consejo Sectorial del Carnaval: D^a Águeda Montelongo González
Consejo Sectorial del Plan General de Ordenación de Puerto del Rosario: D. Juan José Herrera Martel.
Consejo Escolar Municipal: D. David Manuel Perdomo Guerra.

No produciéndose ninguna otra intervención, los asistentes se dan por enterados de las designaciones de referencia

7.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN PARCIAL DEL PORTAVOZ DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR EN BASE AL ACUERDO ADOPTADO EL 27 DE JUNIO DE 2.019

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta del escrito presentado por el Portavoz del Grupo Popular, D. Ignacio Solana Rodríguez, de fecha 25 de junio de 2.019, núm. 13.462, de registro de entrada, por el que solicita su liberación parcial asignada a los portavoces de los grupos de la oposición reflejada en la propuesta de alcaldía aprobada el pasado 27 de junio de 2019

No produciéndose ninguna otra intervención, los asistentes se dan por enterados de la solicitud de referencia.

8.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NUMERO 1.598 DE 20 DE JUNIO DE 2.019 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NUMERO 1.594 DE 18 DE JUNIO DE 2.019 SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta la Resolución de la Alcaldía numero 1.598 de 20 de junio de 2.019 por la que se modifica la resolución número 1.594 de 18 de junio de 2.019 sobre delegación de competencias, estableciendo la parte dispositiva de la expresada Resolución, lo siguiente:

“1º.- Aprobar la modificación de las siguientes competencias atribuidas por la resolución de la Alcaldía 1.594 de 19 de junio de 2019 al área de Economía y Hacienda, Vivienda e Industria que asumirá directamente esta Alcaldía:

- Ordenación de pagos en general a través de la firma de mandamientos de pagos referidos al Presupuesto Municipal y operaciones no presupuestarias y las relaciones correspondientes a dichos mandamientos. También mediante transferencias, cheques y demás instrumentos a través de los que se materializan los pagos de los mandamientos anteriormente relacionados.
- Aprobación de la justificación y reintegro de subvenciones
- Con carácter general, la firma y elevación a pública en su caso, de los contratos relativos a operaciones financieras.

2º Dar cuenta de la presente resolución a la Concejalía de Economía Hacienda, Vivienda e Industria, a los departamentos de Secretaria, Intervención y Tesorería, así como al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre, procediendo a su publicación en el BOP para su general conocimiento”.



Seguidamente interviene el Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina, quien considera que la resolución por la que la Alcaldía asume competencias previamente delegadas en la Concejalía de Economía y Hacienda no motiva suficientemente las razones de oportunidad y conveniencia por las que se produce la modificación de la delegación, entendiéndose que probablemente la razón operativa alegada sea para llevar a cabo el levantamiento de reparos.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana quien señala que le gustaría saber de la mano del Concejal de Hacienda las razones por las que se adopta esta medida, a lo que el Sr. Alcalde responde que se trata de una medida dirigida a regular la ordenación de pagos en función de las necesidades de la Corporación, teniendo en cuenta que el Concejal Delegado de Economía y Hacienda se encuentra liberado de forma parcial.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda D. Juan Manuel Verdugo manifiesta seguidamente que las competencias son de la Alcaldía y éste decide la forma en la que se otorgan las posibles delegaciones, puntualizando que la propia Tesorera preguntó quién iba a desempeñar esta función de ordenación de pagos y por razones de operatividad se decidió que las competencias las asumiera el Alcalde Presidente por venirle atribuidas directamente por Ley.

No produciéndose ninguna otra intervención, los asistentes se dan por enterados de la Resolución de referencia.

9.- MODIFICACIÓN DE PUESTOS EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DE PERSONAL.

A instancias de la Presidencia interviene la Señora Concejala Delegada de Personal D^a Peña Armas Hernández quien da cuenta del expediente relativo a la Modificación de puestos en la Relación de Puestos de Trabajo y plantilla de personal, así como de los Informes emitidos por los Departamentos de Intervención y Personal favorables a la aprobación del expediente modificando dos puestos de trabajo en las áreas de contratación e intervención, que se pasan de la escala de Administración General a Administración Especial, respondiendo a las necesidades del servicio.

A continuación interviene el Portavoz de CC D. Manuel Miranda Medina quien anuncia su abstención al entender que la RPT que se estaba tramitando podría haberse culminado, apuntando el Portavoz del PP, D. Ignacio Solana, que en su momento se dijo que la RPT que se estaba tramitando era poco ambiciosa anunciando igualmente su abstención al considerar que se debe ir más allá para cubrir todas las necesidades de los distintos departamentos de la Corporación.

Seguidamente la Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo anuncia su voto favorable, si bien considera que se debe trabajar en la dotación de personal en los distintos departamentos municipales y en especial en los de Servicios Sociales, Bomberos y Policía.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde Presidente, quien señala que desde que accedió al Gobierno Municipal se han detectado importantes carencias en los recursos humanos de la Corporación, por lo que se trata de ir adoptando las medidas oportunas para subsanar tales deficiencias.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación el expediente relativo a la Modificación de puestos en la Relación de Puestos de Trabajo y plantilla de personal, resultando aprobado por 13 votos a favor (PSOE y Grupo Mixto), 7 abstenciones (CC y PP) y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo CPS-F-08 y IGG-F-02 en cuanto a su escala y correspondiente titulación.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de las plazas anteriormente mencionadas.

Aprobada inicialmente la modificación de la plantilla, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el pleno.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario; el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de personal e intervención y a la Junta de Personal.

10.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DE 2.019 RELATIVO A LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL RESPECTO DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL DE CARGOS ELECTOS Y ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta del expediente relativo a la Modificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de junio de 2.019 relativo a las bases de ejecución del Presupuesto General respecto del régimen de dedicación exclusiva y parcial de cargos electos y asignaciones a grupos políticos, por la que se propone que la Concejala del Grupo Socialista, D^a Aurelia Vera Rodríguez, no perciba sus retribuciones con cargo al Ayuntamiento sino de la Administración educativa de procedencia de la indicada Concejala al encontrarse en situación de excedencia por servicios especiales.



No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 16 votos a favor (PSOE, Grupo Mixto y PP), 4 abstenciones (CC) y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Acordar que a los Concejales o Concejales con dedicación exclusiva o parcial que no percibirán retribuciones con cargo al Ayuntamiento determinados en el acuerdo del Pleno de 27 de junio de 2019, se añada a la siguiente y con efectos a 18 de junio de 2019:

-Concejalía de Cultura y Deportes:
Dña. Aurelia Vera Rodríguez

SEGUNDO: Publicar Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y página Web del Ayuntamiento para su general conocimiento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Hacienda así como a los departamentos de Intervención y Personal para conocimiento y efectos oportunos.

11.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta del expediente relativo a la Aprobación inicial de modificación de crédito con la modalidad de transferencia de crédito, interviniendo a continuación el Portavoz del Grupo de CC, D. Manuel Miranda Medina quien señala que su grupo ya se opuso a la forma en la que se había dado traslado del expediente, puesto que cuando se convocó la Comisión Informativa no se facilitó el contenido íntegro del mismo, entendiéndose que no aparece justificado suficientemente los motivos por los que se propone la aprobación de esta modificación de crédito, ni informe de las Concejalías afectadas por las modificaciones de créditos que se proponen, no pareciéndole adecuado que se destinen estas cantidades mayoritariamente a festejos sin pensar en el bienestar social.

A continuación interviene el Portavoz de PP D. Ignacio Solana quien anuncia su voto en contra puesto que en periodo electoral se anunció que se iba a dar prioridad a los gastos sociales y lo cierto es que la primera modificación de crédito que se trae al Pleno es para modificar partidas ampliando los gastos para las fiestas del Rosario y Navidad, indicando que le gustaría saber la postura de los Concejales de Podemos respecto de este acuerdo, puesto que en campaña electoral anunciaron que se manifestaban a favor de la ampliación de la dotación presupuestaria para el Centro Lluvia y al que con la modificación que se propone se le detraen 10.000 € del presupuesto.

Igualmente señala que no entiende como no existe consignación presupuestaria a estas alturas en las áreas de deportes y de festejos, entendiendo que no se justifican las bajas de las partidas para la ampliación de gastos destinados a las fiestas de navidad y del Rosario, por lo que se gustaría saber el sentir real de los grupos que conforman la mayoría de gobierno, puesto que esta modificación de crédito no se destina a gasto social.

A continuación interviene el Concejal Delegado de Economía y Hacienda D. Juan Manuel Verdugo Muñoz, quien señala que la mayoría de gobierno tiene por objetivo la ampliación de las partidas destinadas a gastos sociales en el próximo presupuesto, teniendo en cuenta que la Concejalía de Hacienda que dirigía Coalición Canaria solo destinó un 2,8 % a gastos sociales, teniendo en cuenta que el error en el envío de la documentación a los Concejales se subsanó en la misma Comisión Informativa en la que se dio cuenta del expediente, contando el mismo con todos los requisitos exigidos legalmente en cuanto a memoria justificativa, informe de intervención y propuesta de la Alcaldía.

Con respecto al Centro Lluvia señala que cuenta con una partida de 70.000 € de los que se detraen 10.000 € que no afectan directamente al servicio, contando con el visto bueno de Servicios Sociales, teniendo en cuenta que la no aprobación de la presente modificación de crédito implicaría la imposibilidad de llevar a cabo las fiestas de Puerto del Rosario y la promoción en la actividad económica durante las fiestas de navidad, destinándose igualmente partidas al mantenimiento de instalaciones deportivas, teniendo en cuenta que cuando accedieron al gobierno municipal únicamente existían 0,75 € en dicha partida.

A continuación interviene la Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González, quien manifiesta que si bien se encuentra incluida en el grupo Mixto, al no formar parte de la mayoría de Gobierno actúa como Concejala independiente, considerando que tanto el PSOE como CC estuvieron gestionando el Ayuntamiento en las pasadas legislaturas por lo que no se trata de echarse la culpa unos a otros respecto a la necesidad de llevar a cabo esta modificación de crédito, considerando acertado que se destinen 20.000 € a deportes y que se dé de baja a deportes a la cantidad de 6.000 € destinados a locomoción de cargos electos, solicitando una mayor explicación respecto de la baja de 10.000 € del Centro Lluvia, teniendo en cuenta que no se puede dar marcha atrás en la apuesta por la ampliación en gastos sociales.

Nuevamente interviene el Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana, quien manifiesta su sorpresa por las palabras del Concejal del Economía y Hacienda puesto que parece que estamos ante una situación de “susto o muerte”, recordando que para el mantenimiento de instalaciones deportivas habían 30.000 €, por lo que le sorprende que no exista crédito alguno en esta partida, al igual que en las destinadas para festejos cuando se presupuestaron 120.000 €, siendo consciente que se deben celebrar los actos festivos programados, si bien entiende que este no es el modo ni la forma de hacerlo.



El Portavoz de CC D. Manuel Miranda sigue manteniendo su voto en contra puesto que no se ha aclarado suficientemente las razones por las que se presenta esta modificación de crédito dado que existen otras necesidades en el municipio sin que su crítica a esta modificación suponga una crítica a la gestión de anteriores mayorías de gobierno.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda D. Juan Manuel Verdugo Muñoz señala que la partida de 10.000 € que se detrae del Centro Lluvia como ya expuso anteriormente no se detraen del servicio en sí, sino de las tareas de mantenimiento que pueden hacerse desde otras áreas del Ayuntamiento, recordando que la partida de 120.000 destinadas a Festejos que se recogen en el Presupuesto ya se encuentran comprometidos, por lo que se ha tenido que tomar la decisión oportuna para hacer posible el desarrollo de las actividades de festejos y de deportes.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde Presidente, quien manifiesta que el discurso social de la mayoría de gobierno no tiene nada que ver con la modificación presupuestaria que se propone, teniendo en cuenta que dicho compromiso se mantiene y no pierde vigencia, y que el presupuesto, al igual que la RPT son documentos vivos susceptibles de modificación en función de las necesidades que se vayan planteando.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 12 votos a favor (PSOE y los Concejales de NC-AMF, AEPR, C's y Podemos, integrados en el Grupo Mixto), 1 abstención (la Concejal por Gana Fuerteventura/PPmajo-UPM, integrada en el Grupo Mixto) y 7 votos en contra (CC y PP), lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito MP 4040V con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas en aplicaciones de gasto:

BAJA

| Aplicación Presupuestaria | Descripción | Euros |
|---------------------------|---|-------|
| 09 912 23100 | LOCOMOCIÓN CARGOS ELECTOS | 6000 |
| 10 931 60905 | APORTACIÓN A INVERSIONES SUBVENCIONADAS | 20000 |
| 11 920 16205 | COBERTURA SEGUROS | 10000 |
| 11 920 22001 | PUBLICACIONES | 10000 |
| 11 920 22104 | VESTUARIO | 3000 |

| | | |
|--------------------|------------------------------------|--------------------|
| 11 920 22110 | PRODUCTOS DE LIMPIEZA | 10000 |
| 11 920 22205 | MENSAJERÍA | 10000 |
| 12 922 20300 | ALQUILER MAQUINARIA | 20000 |
| 12 922 22199 | OTROS SUMINISTROS | 10000 |
| 14 132 20400 | ARRENDAMIENTO VEHÍCULOS | 20000 |
| 16 23102 22617 | MANTENIMIENTO CENTRO LLUVIA | 10000 |
| 12 165 21300 | MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO | 35000 |
| 21/151/22613 | MURALES ARTISTICOS | 52000 |
| TOTAL BAJAS | | 216.000,00€ |

Altas en aplicaciones de Gastos:
ALTA

| Aplicación Presupuestaria | Descripción | Euros |
|---------------------------|--|---------------|
| 29 338 22709 | Alquiler Carpa y Sonido | 100000 |
| 29 338 22605 | Fiestas del Rosario | 10000 |
| 29 338 22608 | Fiestas de Navidad | 40000 |
| 28 340 21000 | Mantenimiento instalaciones deportivas | 20000 |
| 34 4311 22616 | Dinamización Comercial | 46000 |
| TOTAL ALTAS | | 216000 |

SEGUNDO.- Disponer su exposición al público, conforme al art 177 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Las Palmas, por plazo de 15 días, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente quedará aprobado si en el citado plazo no se presentaran reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.



12.- COMPARECENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO A SOLICITUD DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR SOBRE RENOVACIÓN DE TUBERÍAS DE DISA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Ignacio Solana Rodríguez, de fecha 5 de julio de 2.019, núm. 14364 de registro de entrada por el que solicita:

“La comparecencia del Concejal de Urbanismo de Puerto del Rosario, en la próxima sesión plenaria a celebrar en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para que de cuentas de la situación del proyecto de Renovación de Tuberías de Transporte de Combustible en Puerto del Rosario concedido a la empresa DISA GESTIÓN LOGÍSTICA SL, así como, dar conocimiento de los pasos a seguir de esta corporación de cara al mismo en los próximos meses”.

Seguidamente interviene la Concejala del Grupo Popular D^a Clara Mercedes Peña Pérez, quien expone que se ha solicitado la comparecencia del Concejal Delegado de Urbanismo ante la preocupación manifestada por los vecinos de las 90y 91 viviendas, como consecuencia de las obras de canalización que viene ejecutando la compañía Disa en base a la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 02 de agosto de 2016 y que discurre por la Avenida Ruperto González Negrín, Calle Hispanidad, Avenida Manuel Velázquez Cabrera y otras, teniendo en cuenta que todos los partidos políticos han declarado públicamente su apoyo a la paralización de las obras, por lo que desea conocer cual es la posición de la mayoría de gobierno al respecto, considerando que las 90 y las 91 viviendas presentan problemas de estanqueidad por lo que, por seguridad estructural, solicita que se envíe a un técnico del Ayuntamiento y se inspeccione las obras que se han reiniciado a principios de julio y que Disa tiene previsto finalizar a finales del próximo mes de agosto, sin que conste en el expediente autorización para el reinicio de dichas obras.

Igualmente señala que a finales de 2018 se mostró el rechazo a la ejecución de las obras de canalización y el 11 de abril de 2019, tal y como consta en el acta de la Comisión técnica creada al efecto, el Concejal de Urbanismo manifestó que el impacto sobre el tráfico era menor al que se ocasionaba a los vecinos de las 90 y 91 viviendas, manifestando en dicha Comisión el ingeniero D. José María Puig que la variación del trazado hacia la calle Gran Capitán podría servir como alternativa para no afectar a los vecinos y que su coste ascendería a unos 50.000 €, por lo que solicita que se le explique cuál es la postura de la mayoría de gobierno al respecto.

A continuación interviene el Concejal Delegado de Urbanismo D. Francisco Javier Fernández Ledo, quien señala que con la Ley en la mano es prácticamente imposible anular la licencia concedida por el anterior Alcalde de Coalición Alcalde , teniendo en cuenta que dicho grupo, ante la disyuntiva entre el bienestar del pueblo y los intereses de la empresa siempre se ha decantado por ésta última, considerando que la actuación de CC ha sido de carácter obstruccionista y que la actuación concertada entre CC y PP solo pretende sacar rédito político respecto de esta situación, intentando

traspasar su responsabilidad a este equipo de gobierno, teniendo en cuenta que CC ha permitido que Disa campe a sus anchas por el municipio afirmando que si se llega a culminar la instalación será la última vez que se produzca una situación de este tipo.

Nuevamente interviene D^a Clara Peña, quien recuerda que la Licencia no se otorgó por el Alcalde en la anterior legislatura sino por la Junta de Gobierno Local, en la que estaban presentes tanto el PSOE como CC, reiterando su pregunta respecto a cuál va a ser la actuación de la mayoría de gobierno respecto a esta situación.

El Portavoz del Grupo de CC D. Manuel Miranda señala que su grupo ha planteado una solución constructiva por la vía de negociación con Disa no esperando que ante la solicitud de comparecencia formulada por el Grupo Popular se cargase contra CC cuando, lo cierto es que el PSOE también estaba en la Junta de Gobierno en la que se otorgó la Licencia y su grupo no participó en las manifestaciones en su momento al entender que se trataba de buscar soluciones al respecto, proponiendo la continuación en la dinámica de entendimiento con la Disa sin incurrir en ningún tipo de actuación prevaricadora, reiterando su sorpresa por las manifestaciones del Concejal de Urbanismo, al que solicita que informe respecto a la soluciones que se han buscado para paliar esta situación, teniendo en cuenta que el Sr. Alcalde, el 28 de diciembre de 2.018, apoyó públicamente las reivindicaciones de los vecinos y ahora se sale con un ataque a Coalición Canaria, solicitando que se dirija al Cabildo Insular para buscar una solución consensuada entre todas las partes.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde Presidente quien señala que como existen dos mociones mas presentadas sobre este tema se seguirá hablando posteriormente de ello, teniendo en cuenta que se están buscando soluciones a esta situación sin caer en prevaricación alguna.

La Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo señala que estamos viviendo tiempos complicados en la vida política, por lo que se debe hacer política con mayúscula y con altura de miras sin que los reproches entre los distintos partidos nos conduzcan a nada, teniendo en cuenta que las comparecencias son para dar explicaciones a las cuestiones que se formulan por los grupos de la oposición a fin de formular las correspondientes propuestas, preguntando qué gestiones se han hecho con las empresas implicadas para lograr la inmediata paralización de las obras, si en algún momento Disa ha confirmado que pararon las obras en plena campaña electoral para que no le afectara políticamente a CC, preguntando igualmente si la Comisión de trabajo tiene previsto ponerse en marcha de nuevo para buscar una solución al respecto y si se tiene pensado hacer una revisión del Plan General para que no se permitan este tipo de canalizaciones en suelo urbano.

El Concejal Delegado de Urbanismo, a las preguntas formuladas por D^a Águeda Montelongo responde que sí se han efectuado gestiones con la Disa y que la empresa paró las obras a petición de Coalición Canaria, indicando igualmente que se va reconducir la Comisión que se creó en su momento y que se pretende llevar a cabo una modificación del planeamiento para prohibir las canalizaciones de esta naturaleza.



El Portavoz de CC D. Manuel Miranda manifiesta a continuación que no es cierto que su partido solicitase la paralización de la obras por motivos electorales sino que se propuso una negociación con la participación de los vecinos para tratar el trazado de las canalizaciones, dejando claro que no es cierto lo afirmado por el concejal delegado de urbanismo, en cuando a que Disa paró la obra a solicitud de Coalición Canaria.

A continuación interviene D^a Clara Peña, quien manifiesta sentirse decepcionada por las manifestaciones del Concejal de Urbanismo al estar echando balones fuera, solicitando que se reactive la Comisión para negociar con Disa la ejecución de un trazado alternativo, entendiendo que se debería aprobar un Plan energético de ámbito municipal para incorporarlo al Plan General, apuntando D^a Águeda Montelongo que el Concejal de Urbanismo debería esforzarse un poco más en las respuestas que efectúa respecto a las preguntas que se le formulan, solicitando al Sr. Alcalde que se implique en este asunto.

Por último interviene el Sr. Alcalde Presidente quien manifiesta que existen dos mociones presentadas por los Grupos de CC y PP respecto a este tema, indicando que se pretende llevar a cabo una modificación puntual del Plan General para evitar situaciones como esta

No produciéndose ninguna otra intervención, se da por concluida la comparecencia del Concejal Delegado de Urbanismo a petición del Grupo Popular.

13.- COMPARECENCIA DE CONCEJAL DE LA MAYORÍA DE GOBIERNO A SOLICITUD DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR SOBRE POSICIONAMIENTO DE CORPORACIÓN RESPECTO DE LA CENTRAL ELÉCTRICA DEL CHARCO

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta del escrito presentado por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido popular, D. Ignacio Solana Rodríguez, de fecha 5 de julio de 2.019, núm. 14366 de registro de entrada por el que solicita:

“La comparecencia del Concejal que corresponda, en la próxima sesión plenaria a celebrar en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para que de cuentas del posicionamiento que tiene esta corporación con la Central Eléctrica del Charco y las posibles soluciones a un problema que arrastra este municipio durante demasiado tiempo.”

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo Popular D. Fernando Enseñat Bueno, quien manifiesta que el Grupo Popular trae esta solicitud de comparecencia al Pleno puesto que los vecinos del Charco, entre los que se incluye se sienten engañados por el PSOE y CC respecto a la situación de la Central del Charco, teniendo en cuenta que las sucesivas mayorías de gobierno de ambos partidos en el Ayuntamiento solo han mostrado buenas palabras e intenciones pero lo cierto es que sucesivamente se han ido otorgando licencias para la instalación de nuevos motores en la Central de las Salinas,

criticando que en su momento el Ayuntamiento mostrara su rechazo a la instalación de más medidores ambientales, criticando que no se cuente con un plan energético municipal incorporado al Plan General.

Igualmente señala que el Cabildo Insular gobernado en su momento por CC y PSOE se empeñaran en instalar la nueva central eléctrica en Monte Agudo cuando quedó claro que es una zona Zepa y no se podía instalar en ese emplazamiento sin que el Cabildo haya adoptado alguna medida para promover el traslado de la Central, teniendo en cuenta que la alternativa propuesta por el Ayuntamiento para trasladarla a Zurita ya se dijo también desde el Gobierno de Canarias que no era recomendable dicho emplazamiento sin que hasta la fecha se hayan puesto sobre la mesa informes medioambientales que certifiquen que ese posible emplazamiento en zurita no afecte a los barrios de los Pozos, Playa Blanca, El Matorral, Las Granadas y al propio Hospital, solicitando que se establezca una hoja de ruta, proponiendo una estrategia basada en cuatro puntos básicos:

- Considerar al Ayuntamiento como el principal afectado por el actual emplazamiento de la Central.
- Solicitar al Cabildo Insular la emisión de informes específicos para determinar la mejor ubicación de la Central con participación de técnicos expertos.
- Aprobar un Plan energético en Puerto del Rosario que defina el posible emplazamiento de la Central modificando el Planeamiento, trabajando con el Cabildo Insular para que el PIOF determine un emplazamiento adecuado que no siga contaminando a las zonas urbanas del municipio.
- Solicitar la implicación del Gobierno de Canarias para que adopte las medidas necesarias y también del Gobierno de España con la mediación de la Senadora del Grupo Socialista y desde la Propia Alcaldía para que se contemple en el Plan Energético el traslado de la Central.

Seguidamente interviene por la mayoría de gobierno el Concejal Delegado de Fomento, Infraestructura y Mantenimiento, D. Manuel Travieso Darías, quien señala que toda la ciudadanía y todos los partidos políticos desde el Ayuntamiento se han venido posicionando para que la Central salga del barrio del Charco, recordando que en su etapa de Alcalde, en una sesión de la COTMAC se le autorizó a Endesa la instalación de un motor Diesel en la Central con la advertencia de que no se iban a conceder más autorizaciones y lo cierto es que poco tiempo después se otorgaron nuevas autorizaciones.

Considera asimismo que el Ayuntamiento debería liderar la iniciativa pero lo cierto es que la Ley otorga esas competencias a otras Administraciones y la cuestión principal para poder sacar la Central es que debe existir una calificación urbanística que defina su posible emplazamiento y eso solo se puede hacer a través del Plan Insular de Ordenación, teniendo en cuenta que ni Monte Agudo era adecuado ni tampoco Zurita para su emplazamiento, y así lo desaconsejaba el ISA, que recomendaba su emplazamiento en Agando, recordando que el Plan Insular se aprobó en 2001 y el



avance del mismo en el año 2005 sin que desde aquella fecha se haya hecho nada hasta ahora, considerando que se debería retomar la revisión del Plan insular a través de un avance por motivos de seguridad jurídica recordando que el Ayuntamiento carece de herramientas propias, si bien se seguirá presionando a las Administraciones competentes para que se impulse definitivamente el traslado de la Central, teniendo en cuenta que el Grupo de Gobierno va a seguir luchando para que la Central salga del Charco y se busque la mejor solución para proceder a su desmantelamiento y traslado.

A continuación interviene el Portavoz de CC D. Manuel Miranda, quien coincide con los planteamientos del Grupo Popular, entendiendo que se trata de un tema complejo, teniendo en cuenta que no se han planteado ubicaciones alternativas por razones técnicas o medioambientales, señalando que CC siempre ha estado dispuesto a buscar soluciones y sobre este tema se debe pronunciar necesariamente el Cabildo Insular a través del Plan Insular, apoyando a la mayoría de gobierno para que de aquí a 2023 se busque una alternativa de emplazamiento de la Central.

La Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo considera que el traslado de la Central debe convertirse en una realidad cuanto antes, indicando que en este tema estamos todos de acuerdo, pero lo cierto es que no se ha tomado ninguna decisión al respecto, como ya ocurrió en su momento con el posible traslado del muelle comercial, señalando que se deberían estudiar otras posibilidades que recoge la nueva Ley del suelo, teniendo en cuenta que las competencias del órgano ambiental en materia de planeamiento las ha asumido el Cabildo Insular por delegación del Ayuntamiento, con lo que se deben aunar esfuerzos y dar los pasos necesarios para acelerar la salida de la Central del barrio del Charco.

Nuevamente interviene D. Fernando Enseñat, quien indica que cuando 5 fuerzas Políticas firman un pacto, es para asumir un liderazgo político para que no nos lleve la marea como ocurre con la Disa, el Consorcio o la Central del Charco y asumiendo ese liderazgo político el Ayuntamiento debe presionar al Cabildo, al Gobierno de Canarias y al Estado para que cumpla con sus obligaciones, teniendo en cuenta que el liderazgo técnico también es necesario, elaborando los informes medioambientales necesarios que aseguren que cualquier emplazamiento alternativo al Charco no cause perjuicio por las emisiones a otros barrios o Pueblos de Puerto del Rosario, señalando que la mayoría de gobierno tiene la oportunidad de resolver el problema con la implantación de una hoja de ruta que marque la estrategia a seguir para lograr el traslado de la Central.

Asimismo señala que aparte de echarle la culpa al Cabildo Insular por la paralización en la tramitación del PIOF, se debe presentar esa hoja de ruta por la mayoría de gobierno puesto que es cierto que el Ayuntamiento ha mostrado sucesivamente su rechazo al actual emplazamiento de la Central pero lo cierto es que no se ha hecho nada al respecto.

Nuevamente interviene D. Manuel Travieso, quien reitera que la competencia no es del Ayuntamiento y cualquier solución requiere de la implicación del resto de Administraciones, por lo que no se puede engañar a nadie sobre este tema, asegurando



no obstante que vamos a ser protagonistas y a trabajar incansablemente sobre este tema para lograr el futuro traslado de la Central.

No produciéndose ninguna otra intervención, se da por concluida la comparecencia solicitada por el Grupo Popular en los términos anteriormente expuestos.

A continuación, por el Sr. Alcalde se propone la alteración del orden del día de la sesión, al objeto de tratar en primer lugar las mociones presentadas por el grupo Popular y por el Grupo de CC, recogidos en los puntos nº 17 y 19, para tratarlos seguidamente, teniendo en cuenta la presencia en el salón de sesiones de vecinos e interesados en los temas a tratar.

17.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A RECHAZAR LAS OBRAS DE DISA EN PUERTO DEL ROSARIO Y A IMPULSAR ACCIONES CONTRA CANALIZACIÓN DE DICHAS TUBERÍAS.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana Rodríguez, con registro de entrada nº 15.324 de fecha 22 de julio de 2019, relativa a rechazar las obras de Disa en Puerto del Rosario y a impulsar Acciones contra canalización de dichas tuberías, cediéndole la palabra al Portavoz proponente y siendo el texto de la misma el siguiente:

“MOCIÓN RELATIVA A RECHAZAR LAS OBRAS DE DISA EN PUERTO DEL ROSARIO Y A IMPULSAR ACCIONES CONTRA LA CANALIZACIÓN DE DICHAS TUBERÍAS

La Junta de Gobierno Local concedía el pasado 2 de agosto de 2016 la licencia OB 34/2015 a nombre de Disa Gestión Logística SL para el proyecto denominado Renovación de Tuberías de Transporte de Combustible Fase II en la avenida Ruperto González Negrín, Rotonda de entrada al muelle, calle Guachinerfe, Calle Hispanidad, Calle República de Méjico, Avenida Manuel Velázquez Cabrera, calle Barquillos y entrada a Unelco.

El pasado mes de diciembre de 2018, el colectivo vecinal de las 90 y 91 viviendas rechazaron la canalización de estas tuberías por dichas calles por considerar que podría afectar a las estructuras de sus viviendas y que, además, sería lesivo para el interés general de Puerto del Rosario.

El 18 de enero de 2019, los grupos de NC- AMF e IU, convocaron un pleno extraordinario en el que pedían explícitamente "la paralización de las obras" a pesar de las advertencias por parte de la Secretaria de que tal acuerdo significaba un delito de prevaricación, por paralizar una licencia de obras con informes técnicos y jurídicos positivos.

Un pleno en el que el Alcalde, entonces de CC, defendió la licencia y anunció las negociaciones con Disa para modificar el trazado de la tubería en una Comisión Técnica en la que estaría la empresa, el Ayuntamiento y la Asociación de Vecinos de



Las 90 y 91. Negociaciones cuyas conclusiones nunca se hicieron públicas y donde no se ha ofrecido una alternativa al trazado actual.

Desde entonces, el PP ha advertido que la solución es meramente jurídica y estrictamente técnica pero basada, en decisiones políticas que se deben tomar en defensa siempre de los ciudadanos de Puerto del Rosario. Como grupo, hemos planteado la posible nulidad de los permisos otorgados a la Disa en virtud de un posible incumplimiento de la Ley 14/2014, de 26 de Diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales según la cual, los proyectos emprendidos en su fase I y II por la empresa Disa podrían necesitar de una evaluación de impacto ambiental simplificada por tener una longitud superior a 10 km. A este respecto, los informes emitidos por los técnicos del Ayuntamiento de Puerto del Rosario en respuesta a los escritos presentados por el Partido Popular rezan que "no compete" a Puerto del Rosario, sino a la Viceconsejería de Industria determinar si los permisos otorgados superan o no los 10km y, por tanto, si necesitan o no de informe ambiental

No obstante, los grupos políticos, en el marco de la campaña electoral y a sabiendas de dichos informes, se lanzaron a hacer promesas a los vecinos consistentes en paralizar las obras.

Así, el 28 de diciembre de 2018, el Alcalde D. Juan Jiménez aseguraba que paralizaría las obras y que "los derechos y la seguridad de los vecinos de Puerto están por encima de los derechos de cualquier empresa".

El PSOE entendía por aquel entonces que dichas "obras de canalización de combustibles puedan afectar, de hecho, a la estructura de los edificios inmediatamente afectados por ellas, en los que viven los vecinos reseñados, por lo que exige que se adopte una solución que evite las vibraciones derivadas de dichas obras, circunstancia por la que existe mucha preocupación, ya que hay evidencias de que podrían incidir directamente en los pilares de esas edificaciones".

Promesas de todos que, tras las elecciones, han quedado en saco roto tras escuchar en un medio de comunicación local el pasado 17 de julio de 2019 al Alcalde "que no se puede revertir una licencia que cuenta con todos los permisos porque eso es prevaricar y porque, además, ya han empezado las obras y la paralización de dichas obras supondría un coste de entre 2 y 3 millones de euros a la administración".

En este contexto, cabría recordar el informe de Seprona remitido al Ayuntamiento de Puerto del Rosario tras la denuncia en Fiscalía de la Asociación de Vecinos y que obra en el expediente en el que reseñan la "conveniencia de realizar un informe geotécnico" por la posible afección a las 90 y 91 viviendas si el trazado actual se mantiene por la calle Hispanidad.

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. El pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario rechaza las obras de canalización de la DISA y el uso político en campaña electoral de las obras de canalización de las tuberías de la Disa por parte del actual Alcalde de Puerto del Rosario

2. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario vuelve a solicitar a la Viceconsejería de Industria del Gobierno de Canarias la revisión de oficio de los permisos otorgados a Disa Gestión Logística SL en su fase I y II por si fuera preceptivo el informe de impacto ambiental por dividir en dos un proyecto que, en su conjunto, podría superar los 10 kilómetros en virtud de la Ley 14/2014, de 26 de Diciembre de Prevención del Impacto Ecológico y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental

3. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a realizar una evaluación externa jurídica y técnica sobre dichas resoluciones de la Viceconsejería si esta no revisara de oficio dichos permisos, por si fuera posible interponer un contencioso contra dicha empresa por incumplimiento la Ley 14/2014, de 26 de Diciembre de Prevención del Impacto Ecológico y la Ley 21/2013 así como pedir la paralización cautelar de las obras

4. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario elaborará un Plan Energético Municipal que marque y defina el desarrollo energético futuro del municipio y los objetivos a consolidar en los próximos años en el municipio

Puerto del Rosario a 22 de julio de 2019

El Portavoz

Ignacio Solana”

Seguidamente interviene el Concejal Delegado de Fomento D. Manuel Travieso Darias, quien considera que la Moción es bastante aceptable y la mayoría de gobierno estaría dispuesta a apoyarla con la presentación de una enmienda en el sentido de suprimir del punto primero de la propuesta de acuerdo la expresión “y el uso político en campaña electoral de las obras de canalización de las tuberías de la Disa por parte del actual Alcalde de Puerto del Rosario”, considerando que se podría hacer un estudio previo respecto de la posible nulidad de la licencia proponiendo igualmente y respecto del punto nº 4 de la propuesta de acuerdo, añadir la expresión “si la Ley lo permite” ante sus dudas respecto a que el Plan energético municipal pueda definir las actuaciones que se proponen.

Manifiesta asimismo que todos tenemos claro que queremos paralizar las obras de canalización de Disa, teniendo en cuenta que estamos rodeados por infraestructuras de dicha empresa en la ciudad, puerto y aeropuerto, anunciando que igualmente está dispuesto a apoyar la moción presentada respecto a este tema por Coalición Canaria para que esta situación no se vuelva a producir, indicando igualmente que se ha examinado con profundidad el expediente y no cabe duda que se trata de un tema complejo, teniendo en cuenta que no consta que se haya declarado la utilidad pública de la ejecución de la obra, al margen de que la licencia urbanística se concediera al cumplir con la legislación urbanística y el planeamiento municipal.



Con respecto a la ocupación de la vía pública, no estamos de acuerdo con la concepción de que DISA se encuentre autorizado para ocupar el subsuelo a pesar de que alguien pueda entender lo contrario, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 102 y 103 de la Ley de Hidrocarburos de los que se deduce que la autorización previa no implica por sí misma la declaración de utilidad pública que ha de solicitarse expresamente y otorgarse por el Gobierno de Canarias si resulta procedente, al margen de que cualquier ocupación del dominio público deba ser autorizada por el Ayuntamiento, por lo que anuncia que se va a iniciar un expediente para la recuperación posesoria del dominio público por carecer de la autorización municipal correspondiente en la que se dará trámite de audiencia a Disa, resolviendo posteriormente el expediente sin que se tenga la intención de asumir por parte del Ayuntamiento ningún coste adicional por el traslado de las canalizaciones al entender que no existe ningún tipo de responsabilidad patrimonial.

D. Manuel Travieso reitera que va a apoyar la moción, teniendo en cuenta que se debe actuar con celeridad dado que la empresa tiene previsto finalizar los trabajos a finales del próximo mes de agosto, señalando que se pretende desde el Ayuntamiento que la canalización discurra por donde se previó inicialmente, esto es, por la calle Gran Capitán, dejando al margen las actuaciones políticas en periodo electoral puesto que la obligación como Ayuntamiento es la de ponerse al frente del asunto y asegurar que la demanda de todos los ciudadanos se vea atendida.

A continuación interviene la Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo, quien señala que cuando desde la Consejería se solicitó informe al Ayuntamiento el 14 de mayo de 2016 en relación al proyecto de canalización de Disa, la Concejalía de Urbanismo se limitó a manifestar que la obra discurría por vía urbana, afectando a propiedades municipales, respondiendo que se desconocía la existencia de otros condicionantes técnicos, respondiendo igualmente el Cabildo Insular que el proyecto no afectaba a bienes de dicha Institución, considerando que debe convocar con carácter de urgencia a la Comisión técnica que se creó en su momento, apoyando la moción presentada por el Grupo Popular.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana, quien acepta la enmienda propuesta respecto a la redacción del punto primero de la propuesta de acuerdo, no porque no se hiciera un uso partidista de este tema, sino por el bien de los vecinos y respecto al punto nº 4 aparece redactado precisamente en cumplimiento de la Ley mostrando su satisfacción por el hecho de que la mayoría de gobierno tenga una propuesta concreta al respecto.

D. Manuel Travieso Darías señala seguidamente que la revisión de oficio de la Licencia puede dilatarse en el tiempo dado que requiere la emisión de informe del Consejo Consultivo, entendiendo que la propuesta realizada y que detalló anteriormente puede ser una medida de presión sin dar lugar a ningún tipo de indemnización para Disa puesto que no consta que tenga autorización para la ocupación de los bienes de dominio público municipal.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde Presidente, quien agradece al Grupo Popular la aceptación de la enmienda presentada al punto primero de la moción y la participación de los distintos grupos con afán constructivo.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, que en su conjunto superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

1. El pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario rechaza las obras de canalización de la DISA
2. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario vuelve a **solicitar a la Viceconsejería de Industria del Gobierno de Canarias la revisión de oficio** de los permisos otorgados a Disa Gestión Logística SL en su fase I y II por si fuera preceptivo el informe de impacto ambiental por dividir en dos un proyecto que, en su conjunto, podría superar los 10 kilómetros en virtud de la Ley 14/2014, de 26 de Diciembre de Prevención del Impacto Ecológico y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental
3. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a realizar una evaluación externa jurídica y técnica sobre dichas resoluciones de la Viceconsejería si esta no revisara de oficio dichos permisos, por si fuera posible interponer un contencioso contra dicha empresa por incumplimiento la Ley 14/2014, de 26 de Diciembre de Prevención del Impacto Ecológico y la Ley 21/2013 así como pedir la paralización cautelar de las obras
4. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario elaborará un Plan Energético Municipal que marque y defina el desarrollo energético futuro del municipio y los objetivos a consolidar en los próximos años en el municipio

19.- MOCIÓN DEL GRUPO DE COALICIÓN CANARIA RELATIVO A LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN DE COMBUSTIBLE QUE SE HAN REACTIVADO EN EL ENTORNO DEL BARRIO DE EL CHARCO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo de Coalición Canaria D. Manuel Miranda Medina, con registro de entrada nº 15.336 de fecha 22 de julio de 2019, relativa a las obras de canalización de combustible que se han reactivado en el entorno del Barrio de El Charco, cediéndole la palabra al Portavoz proponente y siendo el texto de la misma el siguiente:

“MOCIÓN RELATIVA A LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES QUE SE HAN REACTIVADO EN EL ENTORNO DEL BARRIO DE EL CHARCO



Manuel Miranda Medina, portavoz del Grupo de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, integrado también por María Franco, Nuria Cabrera y Luis Mesa, comparece y de acuerdo con la legislación vigente y con la normativa interna del Ayuntamiento de Puerto del Rosario de aplicación, presenta la siguiente propuesta de Moción al Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario:

Exposición de motivos.

La reciente reactivación de las obras para instalar nuevas tuberías de conducción de combustibles atravesando buena parte del municipio de Puerto del Rosario, concretamente en el entorno del barrio de El Charco, han vuelto a generar preocupación social y mucha incertidumbre por la falta de información y hasta de reacción del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

La problemática no es nueva. Se trata de un proyecto en el que se combina la renovación de parte de un trazado y a existente, con la ejecución de otro tramo en un nuevo recorrido. En su momento el Ayuntamiento de Puerto del Rosario concedió las autorizaciones necesarias para comenzar la obra, aunque existen dudas sobre si determinados requisitos relacionados con la disponibilidad del suelo se cumplieron correctamente.

Sea como sea, lo cierto es que todos los grupos políticos del Ayuntamiento vienen posicionándose desde la pasada Legislatura en contra de estas obras, de su trazado y de lo que significan para el futuro del municipio y la calidad de vida de sus vecinos.

Con especial insistencia, los vecinos de las zonas aledañas al trazado han advertido sobre posibles consecuencias relacionadas con afecciones a los cimientos de las viviendas.

En pre campaña electoral el propio alcalde de Puerto del Rosario manifestó públicamente su oposición a este trazado, y expuso también la necesidad de suspender los trabajos y buscar una solución alternativa que incluyera conducciones submarinas hasta barcos de transporte fondeados frente a la costa.

Nosotros no tenemos la solución definitiva. Pero si queremos aportar iniciativas de trabajo colaborativo para buscar la mejor alternativa posible, siempre a partir de la paralización de las actuales obras y de la reactivación del grupo de trabajo de diálogo y de participación técnica, política y ciudadana en la que todas las voces puedan ser tenidas en cuenta.

Es por ello que sometemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario esta Moción con la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- El Ayuntamiento de Puerto del Rosario gestionará de forma inmediata con las empresas implicadas la paralización y suspensión de las obras que se han retomado para las canalizaciones de combustibles en el entorno del barrio de El Charco.

2.- *El Ayuntamiento de Puerto del Rosario reactivará de forma inmediata el grupo de trabajo que venía funcionando con la participación de las empresas implicadas, los distintos grupos municipales, colectivos vecinales y sociales, Cabildo de Fuerteventura y Gobierno de Canarias para consensuar alternativas viables.*

3.- *Iniciar de manera inmediata una modificación del PGOU tendente a la prohibición de instalar nuevas canalizaciones de combustibles por el interior del casco urbano de Puerto del Rosario, y definir un cronograma que contemple el desmonte de las actualmente existentes.*

En Fuerteventura, a 22 de julio de 2019

En representación del Grupo de CC en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario

Manuel Miranda Medina”

A continuación interviene el Concejal Delegado de Fomento D. Manuel Travieso, quien manifiesta el apoyo de la mayoría de gobierno a la moción presentada, preguntando el Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana si el punto primero de la propuesta de acuerdo de la moción puede incurrir en algún tipo de prevaricación, dado que en su momento y ante una moción presentada en similares términos por el secretario de la Corporación se dijo que podía incurrir en dicha conducta si se aprobaba.

Seguidamente interviene el Sr. Secretario a instancias de la Presidencia, quien manifiesta no recordar haber empleado el término prevaricación respecto de una moción presentada en la anterior legislatura en la que se proponía la paralización inmediata de las obras, sino que se advirtió que dicho acuerdo no podía adoptarse sin la emisión previa de los correspondientes informes técnicos y jurídicos, dado que la adopción de un acuerdo por el pleno resulta ser inmediatamente ejecutivo sin que en el caso de la presente moción formule reparos a la propuesta de acuerdo puesto que el punto primero de la misma propone la realización de gestiones encaminadas a la consecución de un fin que solo será posible si resulta técnica y jurídicamente viable.

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, que en su conjunto superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

1.- *El Ayuntamiento de Puerto del Rosario gestionará de forma inmediata con las empresas implicadas la paralización y suspensión de las obras que se han retomado para las canalizaciones de combustibles en el entorno del barrio de El Charco.*

2.- *El Ayuntamiento de Puerto del Rosario reactivará de forma inmediata el grupo de trabajo que venía funcionando con la participación de las empresas implicadas, los distintos grupos municipales, colectivos vecinales y sociales, Cabildo de Fuerteventura y Gobierno de Canarias para consensuar alternativas viables.*

3.- *Iniciar de manera inmediata una modificación del PGOU tendente a la prohibición de instalar nuevas canalizaciones de combustibles por el interior del casco urbano de*



Puerto del Rosario, y definir un cronograma que contemple el desmonte de las actualmente existentes.

Seguidamente se retoman los puntos del orden del día recogidos en la convocatoria, conforme se expone seguidamente.

14.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.018.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente relativo a la Aprobación de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2.018, indicando que ya fue sometida a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2.019, sin que durante el plazo de exposición pública se haya presentado alegación alguna por lo que procede su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, sin que sea preciso formular nuevo dictamen al respecto, formulándose únicamente la siguiente Propuesta al Pleno de la Corporación, conforme ya se dictaminó por la Comisión Especial de Cuentas:

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 16 votos a favor (PSOE, CC y los Concejales de NC-AMF, AEPR, C's y Podemos, integrados en el Grupo Mixto), 4 abstención (PP y la Concejala por Gana Fuerteventura/PPmajo-UPM, integrada en el Grupo Mixto) y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2018, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

- a) El Balance
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial
- c) El Estado de Cambios del Patrimonio Neto
- d) El Estado de Flujo de Efectivo
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto
- f) La Memoria

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local y del organismo autónomo deberá unirse la siguiente documentación:

__Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.

__Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados pro nombre o razón social de la entidad bancaria.

__En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, Estado de Conciliación.



SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Hacienda y al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

En estos momentos, cuando son las veinte horas y quince minutos se ausentan de la sesión el Concejal del Grupo Socialista D. Juan Manuel Verdugo Muñoz y la Concejala del Grupo Mixto, D^a María de los Ángeles Marichal Cerdeña.

15.- CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE PENAS DE TRABAJO PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

A instancias de la Presidencia interviene la Concejala Delegada de Servicios Sociales, D^a Yanira Domínguez Herrera quien da cuenta del contenido del expediente y de los informes jurídicos y de intervención favorables a la aprobación de dicho convenio.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 18 votos a favor (el Alcalde presidente, D^a Yanira Lourdes Domínguez Herrera y D. Francisco Javier Fernández Ledo por el PSOE, CC, PP y los Concejales de NC-AMF (D. David Manuel Perdomo Guerra), AEPR, C's y Podemos, Gana Fuerteventura/PPmajo-UPM , integrados en el Grupo Mixto), 2 abstenciones al encontrarse ausentes en el momento de la votación (el Concejal del PSOE D. Juan Manuel Verdugo Muñoz y la Concejala por NC-AMF D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña, integrada en el Grupo Mixto) y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el convenio al Convenio entre el Ministerio del interior, a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el cumplimiento de penas de trabajo para el beneficio de la Comunidad y cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS, Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE PENAS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

Madrid, a de..... de 20..

REUNIDOS

De una parte, D./Dña. Xxxx, Secretario/a General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, nombrado/a por Real Decreto xx/xxxx, de xx de xxxx,



actuando por delegación de competencias del/la Secretario/a de Estado de Seguridad, según lo previsto en el apartado noveno, subapartado 2.3 de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades, en relación con el artículo 62.2g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con domicilio a los efectos del presente convenio en la calle Alcalá, 38-40, 28014 de Madrid.

Y de otra parte, D. Domingo Juan Jiménez González, Alcalde del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, (en adelante, el Ayuntamiento), cargo que ostenta por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de junio de 2019, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.a y b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con domicilio a los efectos del presente convenio en la C/ Fernández Castañeyra, 2 de Puerto del Rosario.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- Que la Constitución Española establece en sus artículos 10 y 14 el derecho a la dignidad de la persona, los derechos fundamentales de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y la igualdad ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Segundo.- Que la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, introduce en nuestro sistema penal, dentro de las penas privativas de derechos, las penas de trabajos en beneficio de la comunidad. En particular, los artículos 39, 40 y 49, en su redacción dada por la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la anterior, remiten las circunstancias de ejecución de esta pena a la vía penitenciaria, estableciéndose en el citado artículo 49 que los trabajos en beneficio de la comunidad -que no podrán imponerse sin el consentimiento del penado- le obligan a prestar su cooperación no retribuida en determinadas actividades de utilidad pública. Estas circunstancias de ejecución se mantuvieron por Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio y por Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, ambas modificativas del Código Penal.

Tercero.- Que el artículo 149.1.6ª de la Constitución Española establece que el Estado tiene competencia exclusiva sobre la legislación penitenciaria.

Asimismo, le corresponde a la Administración General del Estado, a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, el ejercicio de las competencias de ejecución de la legislación penitenciaria estatal, tal y como establecen la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, y el Reglamento Penitenciario, aprobado por el Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero.



Cuarto.- Que el Real Decreto 840/2011, de 17 de junio, por el que se establecen las circunstancias de ejecución de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad y de localización permanente en centro penitenciario, de determinadas medidas de seguridad, así como de la suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad y sustitución de penas, considera, en su artículo 4.1, que el trabajo en beneficio de la comunidad será facilitado por la Administración estatal, autonómica o local, que, a tal fin, podrán establecer los oportunos convenios entre sí o con entidades públicas o privadas que desarrollen actividades de utilidad pública, debiendo remitir mensualmente a la Administración Penitenciaria la relación de plazas disponibles en su territorio.

Asimismo, el Real Decreto 952/2018, de 27 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior establece en su artículo 6.3 a) que corresponde a la Subdirección General de Medio Abierto y Penas y Medidas Alternativas, la gestión, coordinación y seguimiento de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad, de la suspensión de la ejecución de penas privativas de libertad y de la libertad condicional; y la acción social penitenciaria.

Quinto.- Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su artículo 25, atribuye a los municipios, entre otras, como competencia propia, la evaluación e información de las situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Asimismo, en su artículo 57, establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer la forma de colaboración entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el efectivo cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad, mediante la prestación por los penados de determinadas actividades de utilidad pública en su ámbito competencial.

Segunda. Compromisos que asume la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.



1. El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, asume las obligaciones para la cobertura de las contingencias que corresponden al Instituto Nacional de la Seguridad Social por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los penados, por los días de prestación efectiva del trabajo desarrollado en beneficio de la comunidad, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los penados que realicen actividades laborales en talleres penitenciarios y la protección de Seguridad Social de los sometidos a penas de trabajo en beneficio de la comunidad.

En concreto en el preámbulo del citado Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, se señala que la pena de trabajos en beneficio de la comunidad no constituye una actividad productiva ni remunerada, en los siguientes términos: “...*la protección que en este caso se dispensa a los penados, es al modo como se protegen las prestaciones personales obligatorias, la derivada de su inclusión en la acción protectora del sistema de la Seguridad Social únicamente en los casos de accidente de trabajo y enfermedad profesional*”. Todo ello también en concordancia con el artículo 11 del Real Decreto 840/2011, de 17 de junio.

2. Asimismo, al tener a su cargo los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, le corresponde la gestión, coordinación y seguimiento de la pena, mediante contactos con los responsables del trabajo del Ayuntamiento.

Tercera. Compromisos que asume el Ayuntamiento.

1.- El Ayuntamiento se compromete a facilitar un número de plazas a los penados a trabajos en beneficio de la comunidad, en las condiciones establecidas en el artículo 49 del Código Penal y en el Real Decreto 840/2011, de 17 de junio.

2.- El Ayuntamiento, a través de los órganos o servicios habilitados para ello, se compromete a impartir los conocimientos necesarios para que la actividad desplegada por los penados pueda ser cumplida eficazmente, y facilitará el material necesario para la realización de la tarea encomendada.

3.- La oferta de plazas para el cumplimiento de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad no tendrá, en ningún caso, un impacto negativo en los puestos de trabajo ya existentes y de futuro del Ayuntamiento.

4.- El Ayuntamiento deberá facilitar el Anexo I cumplimentado, con los datos que se indican, a los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Cuarta. Distribución de las plazas.

1.- El Ayuntamiento deberá remitir a los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, el Anexo II cumplimentado con los datos sobre las plazas que se indican.



2.- Los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, valorarán al penado con el fin de determinar la actividad más adecuada e informarán al mismo de las distintas plazas existentes, con indicación expresa de su cometido y del horario en que deberán realizar la actividad, conforme al catálogo de plazas que haya remitido el Ayuntamiento de acuerdo con el Anexo II de este convenio.

3.- Una vez realizada la valoración y seleccionada la tarea a desarrollar, los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, trasladarán al Ayuntamiento de la información necesaria para el adecuado desenvolvimiento de las actividades asignadas.

Quinta. Jornada y horario.

Para determinar la duración de la jornada y el plazo en que deba cumplirse, los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, deberán atender al principio de flexibilidad que recoge el 6.2 del Real Decreto 840/2011, de 17 de junio, para compatibilizar, en la medida de lo posible, el normal desarrollo de las actividades diarias del penado con el cumplimiento de la pena impuesta y, en todo caso, de conformidad con las resoluciones judiciales.

Sexta. Derechos laborales o estatutarios en el desarrollo de la actividad.

1.- La actividad que realice el penado no será retribuida.

2.- En ningún caso se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral, o de carácter estatutario, como consecuencia de la actividad desarrollada por el penado con motivo del presente convenio, ni para la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias ni para el Ayuntamiento.

Séptima. Seguimiento y control del cumplimiento de la pena.

1.- Durante el cumplimiento de la condena el penado deberá seguir las instrucciones recibidas de la Autoridad Judicial competente y de los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. En cuanto al desarrollo de las tareas a realizar, el penado deberá seguir las directrices de la unidad en la que preste su tarea, en el ámbito de actuación y competencias del Ayuntamiento.

2.- El Ayuntamiento informará a los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias de la actividad que vaya siendo desarrollada por el penado y de las incidencias relevantes que se produzcan en el desenvolvimiento del plan de ejecución, para que por dichos servicios se comunique lo oportuno a la Autoridad judicial competente.



En todo caso, deberá informarse de las siguientes incidencias:

- a) Ausencias del trabajo o abandonos injustificados.
- b) Rendimiento sensiblemente inferior al mínimo exigible.
- c) Oposición o incumplimiento reiterado y manifiesto a las instrucciones del responsable de la ocupación.
- d) Cuando su conducta sea tal que el responsable de la actividad se negara a mantenerle en la misma.

Igualmente, el Ayuntamiento deberá informar a los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias sobre la finalización del plan de ejecución.

Octava. Confidencialidad y protección de datos.

1. El Ayuntamiento se compromete a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y que sean concernientes a la ejecución del objeto del presente convenio. En particular, será considerado como información confidencial todos los datos relativos al penado, debiendo el Ayuntamiento mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del presente convenio.

2. Las partes se obligan al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, a lo dispuesto en la Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y a la libre circulación de dichos datos y por la que se deroga la Decisión Marco 2008/977/JAI del Consejo, y en la normativa nacional que la transponga.

A estos efectos, las entidades firmantes del convenio tendrán la consideración de responsables de los tratamientos propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados en el ámbito del trabajo en beneficio de la comunidad. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al tratamiento de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de las actividades objeto del convenio. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

3. En relación con los datos personales necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio, actuarán como responsables del tratamiento la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Ayuntamiento. Los datos objeto de tratamiento tendrán por finalidad la ejecución de sanciones penales, al amparo de la Ley



Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, introduce en nuestro sistema penal, y se clasificarán en las siguientes categorías: nombre y apellidos del penado, DNI y número de jornadas de condena a la pena de trabajo en beneficio de la comunidad.

4. Las partes firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

5. Las partes firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera cometido responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

Novena. Financiación del convenio.

El presente convenio no conlleva coste para ninguna de las partes que lo suscriben.

Décima. Comisión de Seguimiento.

1.- Se establece una Comisión de Seguimiento del presente convenio, constituida por dos representantes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y por dos representantes del Ayuntamiento que serán nombrados por el Secretario General de Instituciones Penitenciarias y por su Alcalde, respectivamente.

2.- Los miembros de esta comisión podrán ser sustituidos por las personas que éstos designen.

3. La presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponderá a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, así como la designación del secretario, que actuará con voz pero sin voto.

4. La Comisión de Seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente convenio.

5.- El funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se adecuará en lo previsto, para los órganos colegiados, en los artículos 15 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Undécima. Régimen de modificación del convenio.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y del Ayuntamiento.

Duodécima. Legislación aplicable.



Este convenio queda sometido al régimen jurídico de los convenios previstos en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, teniendo naturaleza administrativa.

Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del convenio que no puedan resolverse por conciliación en la Comisión de Seguimiento serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29 /1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimotercera. Vigencia y entrada en vigor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio resultará eficaz una vez sea inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de cooperación del Sector Público Estatal y tras su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La vigencia de este convenio será de cuatro años. Antes de la finalización de la vigencia del convenio, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Ayuntamiento podrán acordar, expresamente y por escrito, su prórroga por otros cuatro años adicionales.

Decimocuarta. Causas de extinción.

Son causas de extinción del presente convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las partes garantizarán la continuidad, hasta su conclusión, de aquellas actuaciones que se encuentren en ejecución en el momento de la resolución del convenio, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en lugar y fecha arriba indicados

EL MINISTRO DEL INTERIOR

Por Delegación (apartado 9.2.3. de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril)

EL SECRETARIO GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Fdo.:

EL/LA ALCALDE/SA
DE PUERTO DEL ROSARIO

Fdo.:



| | |
|--------------------------|--|
| ANEXO DE PLAZAS | |
| DATOS DE LA PLAZA | |
| TIPO DE ACTIVIDAD | |
| NÚMERO DE PLAZAS | |
| CARACTERÍSTICAS | |

ANEXO I DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

| | | | | | |
|--------------------------------|--|----------------|--|------------|--|
| PERSONA DE CONTACTO | | | | | |
| CARGO | | | | | |
| | | | | | |
| TELÉFONO | | MÓVIL | | FAX | |
| E-MAIL | | | | | |
| | | | | | |
| DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD | | | | | |
| PROVINCIA | | | | | |
| LOCALIDAD | | C.POSTA | | L | |

ANEXO II OFERTA DE PLAZAS



| JORNADA DE | | PERIODICIDAD | | HORARIO | |
|---------------------------------------|------------------------------------|--------------|--------------------|--|--|
| *(1) | Mañana | | De lunes a viernes | | |
| | Tarde | | Fines de semana | | |
| | Noche | | Toda la semana | | |
| ESTUDIOS | | | | | |
| *(2) | Ninguno | | | Diplomado Universitario o equivalente | |
| | Estudios Primarios | | | Licenciado Universitario o equivalente | |
| | Educación Secundaria o equivalente | | | Idiomas | |
| OBSERVACIONES Y DATOS COMPLEMENTARIOS | | | | | |
| | | | | | |
| DATOS DE CONTACTO DE LA PLAZA | | | | | |
| NOMBRE / CARGO DEL RESPONSABLE | | | | | |
| TELÉFONO | | MÓVIL | | FA X | |
| E-MAIL | | | | | |
| DATOS DE UBICACIÓN | | | | | |
| PROVINCIA | | LOCALIDAD | | | |
| C. POSTAL | | | | | |

(1) Una jornada, una plaza. Jornada de mañana y tarde dará lugar a dos anexos distintos.

(2) Marcar el nivel mínimo requerido o "Ninguno" si no se requiere especial cualificación

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, a la Concejalía de Servicios Sociales, Personal y Servicios para su conocimiento y efectos oportunos.

En estos momentos, cuando son las veinte horas y veinte minutos se incorporan a la sesión D. Juan Manuel Verdugo Muñoz y D^a M^a de los Ángeles Marichal Cerdeña, ausentándose de la misma D. Fernando Enseñat Bueno y D^a Clara Mercedes Peña Pérez por el Grupo Pérez por el Grupo Popular y D. Manuel Travieso Darías, Concejal por AEPR, integrado en el Grupo Mixto.

16.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA 2.019.-

A instancia de la Presidencia interviene el Concejal Delegado de Educación D. Eduardo Tarquis Rodríguez, quien da cuenta del contenido del Convenio para la realización del proyecto educativo Becas de Formación Práctica 2.019, indicando que se ha incorporado a una persona que cuenta con un grado en comunicación y que está realizando las prácticas en Servicios Sociales con personas con diversidad comunicativa y una Maestra que está realizando las prácticas en la Concejalía de Educación en temas relacionados con ayudas al estudio.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por 17 votos a favor (PSOE, CC, el Concejal del PP D. Ignacio Solana Rodríguez y los Concejales de NC-AMF, AEPR (José Juan Herrera Martel), C's y Podemos, Gana Fuerteventura/PPmajo-UPM, integrados en el Grupo Mixto), 3 abstenciones al encontrarse ausentes en el momento de la votación (los Concejales del PP D. Fernando Enseñat Bueno y D^a Clara Mercedes Peña Pérez y el Concejal de AEPR D. Manuel Travieso Darías, integrado en el Grupo Mixto) y ningún voto en contra, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la realización del proyecto educativo Becas de Formación Práctica 2.019 y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA 2019.

En Puerto del Rosario, a de de 2019

REUNIDOS

DE UNA PARTE, El Excmo. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, o en su caso el Consejero correspondiente, en nombre y representación de la institución que preside, en virtud de lo previsto en el Art.34.1b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 57.b de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos insulares y el artículo 31 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura

DE OTRA PARTE, el Sr Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, con CIF P3501800A, en nombre y representación del mencionado Ayuntamiento, en virtud de las facultades que le confiere el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local.

EXPONEN

Primero. - El Excmo. Cabildo de Fuerteventura tiene entre sus objetivos el apoyo a la educación de los habitantes de la Isla. Para ello, cada año, durante el período estival, promueve el Proyecto Educativo “Becas de Formación Práctica” que está destinado a estudiantes naturales o residentes en Fuerteventura y que realizan sus estudios fuera de la Isla y para los estudiantes de Enfermería en Fuerteventura.

Segundo. - El Ayuntamiento de Puerto del Rosario está interesado en colaborar con el Excmo. Cabildo de Fuerteventura, facilitando los medios técnicos y humanos de que dispone en aras a apoyar iniciativas institucionales que posibilitan mayor participación de las empresas en la comunidad insular, y en aquellas iniciativas que redundan en una mejor formación de los habitantes de Fuerteventura.

Interesadas ambas partes, establecen las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio establecer el marco de colaboración que regirá las relaciones entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, para que los alumnos que participen en el Proyecto Educativo “Becas de Formación Práctica”, puedan realizar las mismas en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, de acuerdo a lo establecido en las Bases reguladoras de las becas de formación práctica para estudiantes de Fuerteventura, aprobadas por el Pleno de la Corporación Insular de fecha 29 de enero 2018.

SEGUNDA. - El Excmo. Cabildo de Fuerteventura, como promotor del Proyecto Educativo reseñado, selecciona a estudiantes naturales o residentes en Fuerteventura de acuerdo con los criterios de selección que están recogidos en las Bases reguladoras. Todos los beneficiarios de las becas, adscritos al Ayuntamiento de Puerto del Rosario, dispondrán de un seguro de responsabilidad civil y de accidentes durante el tiempo de vigencia del presente Convenio.



Así mismo, el Cabildo de Fuerteventura remunerará a los becarios con las siguientes cantidades, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria:

CUANTÍA. Se establece de acuerdo a la realización de los estudios:

a) Estudios Universitarios presenciales de grado impartidos por las Universidades Canarias en la isla de Fuerteventura, con la cantidad de 930 € / becario.

b) Estudios Universitarios y Ciclos Formativos de Grado Superior realizados fuera de la isla de Fuerteventura, con la cantidad de 1.395 € / becario

TERCERA. - El Ayuntamiento de Puerto del Rosario adscribirá a las Áreas de su competencia el cupo de alumnos que se les designe, con el horario establecido en las bases reguladoras y de acuerdo a las necesidades del servicio.

En el caso de que algunos de los alumnos seleccionados solicitaran baja, el Excmo. Cabildo de Fuerteventura procederá a cubrir las vacantes con los alumnos que han quedado en lista de espera.

CUARTA. - El Excmo. Cabildo de Fuerteventura destinará un técnico adscrito a la Consejería de Educación para la coordinación del Proyecto Educativo, que le será comunicado al Ayuntamiento de Puerto del Rosario al objeto de establecer las relaciones técnicas entre ambas entidades.

QUINTA. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario designará un coordinador del Proyecto que comunicará al Excmo. Cabildo de Fuerteventura.

SEXTA. - La duración de las Prácticas de Estudiantes será desde el 22 de julio de 2019 al 22 de agosto de 2019, de conformidad con lo establecido en la convocatoria.

SEPTIMA. - Por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario se admitirá a los alumnos seleccionados por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura. Asimismo, comunicará al coordinador técnico del Excmo. Cabildo de Fuerteventura el desarrollo de las prácticas de cada uno de los alumnos.

OCTAVA. - El Ayuntamiento de Puerto del Rosario, a través del coordinador designado por la misma, emitirá entre los días 1 y el 10 de septiembre de 2019 un informe de evaluación de los alumnos, donde constará la asistencia, aptitud y actitud.

NOVENA. - Cualquier incidencia relacionada con alguno de los alumnos en relación al desarrollo de las prácticas será objeto de comunicación al coordinador del Proyecto en el Excmo. Cabildo de Fuerteventura, quien acordará con el coordinador del Ayuntamiento de Puerto del Rosario las medidas a tomar con el/los alumnos/os.

DECIMA. - El presente Convenio estará vigente desde el día de la firma por las partes hasta el 10 de septiembre de 2019.



UNDÉCIMA.- Las dudas y las controversias que pudiesen plantearse sobre la interpretación y la ejecución del presente Convenio podrán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes. En defecto de acuerdo, las cuestiones litigiosas se someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo con sede en Las Palmas, renunciando expresamente al fuero que corresponda

Y en prueba de conformidad, y para que así conste a los efectos oportunos, se firma el presente Convenio de Colaboración en dos copias y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

**EL PRESIDENTE DEL EXCMO
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

**EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO
DE PUERTO DEL ROSARIO**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Cabildo insular de Fuerteventura, así como a la Concejalía de Personal y relaciones Institucionales para su conocimiento y efectos oportunos.

En estos momentos, cuando son las veinte horas y veintitrés minutos, se incorporan a la sesión los Concejales del Grupo Popular D. Fernando Enseñat Bueno y D^a Clara Mercedes Peña Pérez, así como el Concejal del Grupo Mixto D. Manuel Travieso Darías.

18.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA ADECUACIÓN DEL TERRERO DE LUCHA DE TETIR.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana Rodríguez, con registro de entrada nº 15.319 de fecha 22 de julio de 2019, relativa a la adecuación del Terrero de Lucha de Tetir, cediéndole la palabra al concejal proponente y siendo el texto de la misma el siguiente:

“MOCIÓN RELATIVA A LAS ORAS DE MEJORA DEL TERRERO DE LUCHA DE TETIR

Los trabajos de Rehabilitación y acondicionamiento del Terrero de Lucha de Tetir se adjudicaron a través de un contrato menor por valor de 39.056,58€. En dicha propuesta de adjudicación se reflejaban las diferentes acciones a realizar dentro de las instalaciones:

- Construir tabiquería ligera para crear unos almacenes bajo las gradas.
- Tratar las humedades localizadas en los parámetros verticales, raspado y pintado de los mismos.
- Adecuar y mejorar los vestuarios.
- Colocar vallas de protección en la parte superior de las gradas.

En dicha oferta de contratación además, se especificaba la duración de los trabajos en un plazo de 3 meses y la imposibilidad de conceder prórroga pero que, finalmente, se concedió.

El Grupo Popular ha constatado en una visita al terrero y en el estudio de dicho expediente que la obra fue recepcionada el pasado 21 de Noviembre de 2018, sin que los trabajos se hayan finalizado en su totalidad.

Por todo ello el Grupo Popular solicita:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario revisará de oficio la obra, depurará responsabilidades a quien corresponda y exigirá a la empresa adjudicataria del contrato el estricto cumplimiento de todos los trabajos de mejora que estaban previstos en el Terrero del Lucha de Tetir*
- 2. El Grupo de Gobierno se compromete a mejorar las instalaciones y la accesibilidad del Terrero que no están contempladas en el anterior proyecto con el objetivo de mejorar las instalaciones en la zona del gimnasio, en los vestuarios y en las zonas comunes del Terrero*
- 3. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a que cualquier proyecto de mejora se realicen sin menoscabo de las actividades ya previstas en las instalaciones, como el Encuentro de Solistas, así como en colaboración con el Club de Lucha de Tetir, para no coincidir con el inicio de temporada*
- 4. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a habilitar en la parte superior del Campo de Lucha una zona de exposición de todos los trofeos que posee el Club, con el objetivo de presentar la historia a visitantes y locales*

En Puerto del Rosario, a 17 de Julio de 2019.-

EL PORTAVOZ,

Ignacio Solana Rodríguez

Seguidamente interviene el Concejal Delegado de Fomento D. Manuel Travieso Darias, quien señala que la mayoría de gobierno no va a apoyar la moción presentada



puesto que no se puede basar el trabajo en anteriores actuaciones de la Corporación, teniendo en cuenta que según informe emitido por el técnico municipal y del que da cuenta al Pleno, las obras se finalizaron a finales del año 2018, informe del que le dará traslado a los miembros de la oposición, considerando que la explicación dada por el técnico municipal en cuanto a la ejecución de la obra y recepción de la misma es ajustada a derecho.

Asimismo puntualiza que se rechaza el primer punto de la propuesta de acuerdo, considerando que si desde el Grupo Popular se entiende que existe algún tipo de responsabilidad les invita a que acudan a los Tribunales, y con respecto al segundo punto de la misma propuesta señala que se irán ejecutando en función de las necesidades que se prioricen y en función de la disponibilidad presupuestaria teniendo en cuenta que las obras se irán ejecutando conforme al plan de obras previsto, comprometiéndose a facilitarle la información que precise al respecto.

El Portavoz del Grupo de CC D. Manuel Miranda Medina señala que va a apoyar la Moción presentada considerando que se debería ser más concienzudo a la hora de emitir los informes técnicos, apoyando la moción en todos sus términos.

Seguidamente interviene la Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo, quien manifiesta que le hubiera gustado tener acceso previo al informe del que ha dado cuenta el Concejal de Fomento, pareciéndole contradictorio que el PP vote en contra de una modificación presupuestaria destinada a la mejora de las instalaciones deportivas y ahora se solicite la ejecución de esas obras de mejora, teniendo en cuenta que siempre va a apoyar todas las actuaciones de mejora que vayan en beneficio de la accesibilidad.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana, quien pone en duda que el Concejal Delegado de Fomento haya visitado el Terrero de lucha de Tetir, puesto que presenta un estado de auténtica vergüenza, señalando que los operarios dejaron los aseos para que los miembros del club los instalaran como pudiesen, teniendo en cuenta que las humedades siguen existiendo y han aumentado sorprendiéndole que se diga que la obra está recepcionada o que se invite a acudir a los Tribunales, cuando tanto el terrero de lucha de Tetir como el de Puerto del Rosario ya están en manos de la Fiscalía.

Igualmente señala que los puntos de la moción en los que se solicita velar por la accesibilidad solo vienen a exigir que se cumpla con lo que la Ley establece y en último término solo se pide habilitar un espacio adecuado para la exhibición de los trofeos del Club dado que las instalaciones se encuentran en un estado lamentable para todos.

D. Manuel Travieso Darías reconoce no haber visitado el terrero de lucha, reiterando que se está hablando de un expediente en el que existe un acta de recepción firmada por los técnicos y la intervención del Ayuntamiento, desconociendo si existen o no humedades puesto que no es su cometido, aconsejándole nuevamente que si entiende que existe alguna irregularidad que lo denuncie, puntualizando finalmente que la



mayoría de gobierno va a tener en cuenta todas las actuaciones necesarias para la mejora de la accesibilidad

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando rechazada por 12 votos en contra (PSOE y los Concejales de NC-AMF, AEPR, C's y Podemos, integrados en el Grupo Mixto), 8 votos a favor (CC, PP y la Concejala por Gana Fuerteventura/PPmajo-UPM, integrada en el Grupo Mixto) y ninguna abstención, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

20.- Moción del Grupo de Coalición Canaria relativa al acceso electrónico a la información.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo de Coalición Canaria D. Manuel Miranda Medina, con registro de entrada nº 15.339 de fecha 22 de julio de 2019, relativa al acceso electrónico a la información, cediéndole la palabra al Portavoz proponente y siendo el texto de la misma el siguiente:

“MOCIÓN RELATIVA AL ACCESO ELECTRÓNICO A LA INFORMACIÓN

Manuel Miranda Medina, portavoz del Grupo de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, integrado también por María Franco, Nuria Cabrera y Luis Mesa, comparece y de acuerdo con la legislación vigente y con la normativa interna del Ayuntamiento de Puerto del Rosario de aplicación, presenta la siguiente propuesta de Moción al Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario:

Exposición de motivos.

El desarrollo de herramientas ‘on line’, la extensión de los principios de la denominada ‘administración electrónica’ y la implementación de normativas relacionadas con la transparencia en las administraciones públicas, ha permitido que de forma generalizada comience a recurrirse a nuevos canales y herramientas de comunicación en el funcionamiento cotidiano de las administraciones públicas.

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario y los organismos públicos en los que participa cuentan ya con herramientas de información y comunicación a través de internet que vienen funcionando de una forma desigual, aunque su potencial de recursos es muy importante si se hace un aprovechamiento óptimo.

Sin embargo, actualmente el acceso de los concejales a determinada información relativa a la gestión cotidiana del Ayuntamiento es muy complicado, lento y costoso.

La consulta de Decretos, Resoluciones, Informes y Actas de los distintos órganos de gobierno requiere varios días de espera y el desplazamiento físico hasta la sede del



Ayuntamiento para consultarla 'in situ', ya que sólo está accesible en un ordenador. Mientras tanto, la publicación en las distintas plataformas 'on line' existentes es parcial, lenta, tardía y, en muchas ocasiones, hasta inexistente, tal y como puede comprobarse.

Sin embargo, se trata de documentación que en muchos casos está digitalizada desde el primer momento, pues se elabora, formaliza y gestiona electrónicamente y, por lo tanto, el acceso inmediato a través de la conveniente estructura de internet podría ser técnicamente viable y hasta operativamente sencillo.

Distintas administraciones públicas, ayuntamientos, cabildos y consejerías autonómicas cuentan ya con canales de comunicación con concejales, consejeros y cargos públicos que, convenientemente acreditados a través de su identificación digital, pueden presentar sus iniciativas o consultar directamente y sin más intermediación, ni retrasos, ni desplazamientos, toda una amplia diversidad de documentación pública (Decretos, Resoluciones, Informes, Actas, etc.).

Estas herramientas serían de especial interés, ya que agilizaría el acceso a la documentación y facilitaría la labor de todos.

Es por ello que sometemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario esta Moción con la siguiente propuesta de acuerdo:

1- El Ayuntamiento de Puerto del Rosario pondrá en marcha de forma inmediata una herramienta informática que permita el acceso 'on line' a todos los Decretos, Edictos, Resoluciones, Informes, Actas y demás documentación necesaria para el desarrollo de las funciones de control y fiscalización que deben desempeñar los concejales de la Corporación.

2- Este acceso será directo e inmediato desde el mismo momento en que se cumplimenten y firmen los referidos documentos, y podrá ejecutarse desde cualquier dispositivo electrónico, a través de claves personales asignadas desde los servicios informáticos del Ayuntamiento o bien con certificados de firma digital personal.

3- Esta herramienta funcionará respetando todas las salvaguardas necesarias que establece el marco legal vigente.

En Puerto del Rosario, a 22 de julio de 2019

En representación del Grupo de CC en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario

Manuel Miranda Medina"

A continuación interviene el Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías D. Francisco Javier Fernández Ledo, quien manifiesta que desde su Concejalía se están

habilitando diversas medidas de acceso a la Administración Electrónica, previendo la sustitución de las impresoras y ordenadores del Ayuntamiento, teniendo en cuenta que ha habido hasta la fecha falta de inversión en recursos humanos y materiales, señalando que la idea es que el próximo año se cambien los sistemas de redes puesto que los actualmente existentes son bastante lentos.

El Portavoz del Grupo Popular D. Fernando Enseñat anuncia el Apoyo de su grupo a la Moción teniendo en cuenta que estamos en el siglo XXI resultando imprescindible que los concejales puedan tener acceso a la información municipal desde cualquier dispositivo electrónico, apoyo al que se suma la Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo González, pareciéndole inverosímil que a estas alturas las notificaciones de las convocatorias de órganos de gobierno se realicen a través de la Policía Local, recordando que se puede contar con la colaboración de la Agencia de la Innovación Canaria y de la información que nos puede poner al día en esta materia, recordando al Sr. Alcalde que al día de la fecha carece de ordenador y despacho propio.

Seguidamente interviene la Concejala Delegada de Contratación D^a Peña Armas Hernández, quien señala que recientemente se ha procedido a la aprobación del expediente que habilita la licitación electrónica, sorprendiéndole que el Ayuntamiento haya venido funcionando de esta manera hasta la fecha, apuntando finalmente el Sr. Alcalde Presidente que los vecinos y vecinas de Puerto del Rosario precisan de la mayor transparencia posible y facilidad de acceso a toda la información y servicios que presta el Ayuntamiento

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por la unanimidad de los asistentes a la sesión, que en su conjunto superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

- 1- El Ayuntamiento de Puerto del Rosario pondrá en marcha de forma inmediata una herramienta informática que permita el acceso 'on line' a todos los Decretos, Edictos, Resoluciones, Informes, Actas y demás documentación necesaria para el desarrollo de las funciones de control y fiscalización que deben desempeñar los concejales de la Corporación.
- 2- Este acceso será directo e inmediato desde el mismo momento en que se cumplimenten y firmen los referidos documentos, y podrá ejecutarse desde cualquier dispositivo electrónico, a través de claves personales asignadas desde los servicios informáticos del Ayuntamiento o bien con certificados de firma digital personal.
- 3- Esta herramienta funcionará respetando todas las salvaguardas necesarias que establece el marco legal vigente.

21.- Moción del Grupo de Coalición Canaria relativa a la situación del Rosario Club de Lucha Canaria.



Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo de Coalición Canaria D. Manuel Miranda Medina, con registro de entrada nº 15.340 de fecha 22 de julio de 2019, relativa a la situación del Rosario Club de Lucha Canaria, cediéndole la palabra al concejal proponente y siendo el texto de la misma el siguiente:

“MOCIÓN RELATIVA A LA SITUACIÓN DEL ROSARIO CLUB DE LUCHA CANARIA

Manuel Miranda Medina, portavoz del Grupo de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, integrado también por María Franco, Nuria Cabrera y Luis Mesa, comparece y de acuerdo con la legislación vigente y con la normativa interna del Ayuntamiento de Puerto del Rosario de aplicación, presenta la siguiente propuesta de Moción al Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario:

Exposición de motivos.

Los aficionados, deportistas y directivos del Rosario Club de Lucha vienen sufriendo desde hace bastantes meses los problemas derivados de una mala gestión de las obras de reforma del Terrero de Lucha de Puerto Cabras, que tradicionalmente ha sido su recinto de entrenamientos y competición.

Problemas de todo tipo, y probablemente también una mala gestión política, han llevado a que los trabajos se eternicen y compliquen, estando incluso actualmente cuestionados a través de diversas acciones ante la Fiscalía.

Las consecuencias más directas las está sufriendo el equipo, que ha tenido que trasladar sus entrenamientos hasta el terrero de El Matorral, con lo que ello significa de molestias y costes para los deportistas y sus familiares, sobre todo en el caso de las categorías de base.

Las luchadas de competición también han tenido que venir celebrándose bien en El Matorral, o bien en Antigua. Generando por lo tanto también molestias y complicaciones a aficionados y deportistas.

Pero además, los colaboradores del equipo a través de soportes publicitarios ubicados en el terrero de lucha también se han visto afectados por el cierre de las instalaciones, lo que ha derivado en reducción de ingresos para sostener las actividades del equipo.

El objeto de esta iniciativa no es dilucidar responsabilidades políticas y de otros tipos, ya habrá tiempo y lugar para ello. Lo que buscamos con esta iniciativa es que desde el Ayuntamiento de Puerto del Rosario se gestionen líneas específicas de ayudas que permitan compensar al Rosario C. L. por los sobrecostes y molestias generados, de forma que el club pueda mantener la actividad de sus equipos de cantera y afrontar la participación en las competiciones oficiales y amistosas con normalidad.

Es por ello que sometemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario esta Moción con la siguiente propuesta de acuerdo:

1. El Ayuntamiento de Puerto del Rosario creará de forma inmediata una línea de ayuda económica directa para el Rosario CL, en la cuantía suficiente para compensar los costes generados a raíz del cierre del terrero de lucha de Puerto Cabras y el traslado de todas sus actividades de entrenamientos y competiciones a otros recintos.

3. Esta línea de ayuda se definirá de acuerdo con la directiva del Club y se mantendrá hasta que las instalaciones del Terrero de Lucha de Puerto Cabras puedan funcionar con normalidad.

En Fuerteventura, a 22 de julio de 2019

En representación del Grupo de CC en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario

Manuel Miranda Medina”

A continuación interviene el Concejal Delegado de Fomento D. Manuel Travieso Darias, quien anuncia el rechazo a la moción, puesto que aunque comparte el fondo de la misma puntualiza que el Sr. Alcalde ha llegado a un acuerdo con el Club de Lucha Rosario y el Unión Tetir para buscar una solución al tema sin que se pueda adoptar una medida que en el fondo reconoce una posible responsabilidad patrimonial de la Administración con la ayuda que se propone.

Igualmente indica que la situación a la que se ha llegado con el terrero de lucha es fruto de las desavenencias personales entre el director de la obra, el constructor y el anterior Concejal Delegado del Área, teniendo en cuenta que se ha iniciado un expediente de resolución contractual por incumplimiento culpable del contratista, al mismo tiempo que indica que se ha hablado con el director facultativo de la obra y éste ha informado que las obras en el interior se encuentran prácticamente culminadas y la partida más importante pendiente de culminar en torno al 25% del presupuesto de la obra afectan al exterior de las instalaciones, por lo que se pretende culminar la obra exterior por personal municipal y por motivos de interés social sin que podamos permitirnos que el Club de Lucha siga pasando por esta situación.

Seguidamente interviene el Portavoz del Grupo Popular D. Ignacio Solana, quien pregunta al Concejal Delegado si ha visitado la obra, teniendo en cuenta que el expediente tramitado parece una “novela negra” puesto que al día de hoy seguimos con el mismo problema, habida cuenta que los anteriores Concejales de obras y de deportes miraron para otro lado, sorprendiéndole que se diga que solo faltan unos retoques en el interior y pintar el exterior del edificio, considerando que si el tema se encuentra en manos de la Fiscalía y con un expediente de resolución contractual, tendrá que hacerse



cargo de la finalización de las obras el propio contratista, anunciando su apoyo a la moción, dado que existe un problema real al que se le deben dar soluciones.

A continuación interviene la Portavoz del Grupo Mixto D^a Águeda Montelongo, quien señala que hablar que la gestión de instalaciones deportivas en el municipio es bastante triste, mostrando su conformidad con la moción, teniendo en cuenta que los niños que se encontraban en competición de natación tuvieron que buscar otra alternativa al estar cerrada la piscina municipal durante tres años, al igual que ocurrió con el Pabellón oasis, teniendo en cuenta que ahora estamos hablando de nuestro deporte vernáculo, solicitando la implicación de la Alcaldía con el deporte para ofrecer una ciudad saludable.

D. Manuel Travieso Darias señala que si ha visitado las instalaciones y si el director de la obra le ha expuesto que solo faltan unos pocos remates en el interior y la finalización del exterior de la obra es porque así se lo ha comentado considerando que se deben tomar las medidas necesarias para paliar la situación del Club de Lucha dado que el procedimiento de resolución contractual va a ser largo y tedioso.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde Presidente quien manifiesta que si bien la moción presentada puede ser bien intencionada lo cierto es que nos debemos someter a los rigores del procedimiento administrativo, anunciando que las subvenciones que se otorgan al Unión Puerto de Fútbol, al Unión Tetir y al Club de Lucha de Puerto del Rosario se les va a doblar la cuantía que se les otorga anualmente, teniendo en cuenta que las instalaciones son municipales y que el Ayuntamiento debe asumir que las mismas se encuentren en un óptimo estado de funcionamiento, recordando que su deseo es que el deporte base sea gratuito en una apuesta clara de este Ayuntamiento por la promoción del deporte.

No produciéndose ninguna otra intervención, por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando rechazada por 12 votos en contra (PSOE y los Concejales de NC-AMF, AEPR, C's y Podemos, integrados en el Grupo Mixto), 8 votos a favor (CC, PP y la Concejala por Gana Fuerteventura/PPmajo-UPM, integrada en el Grupo Mixto) y ninguna abstención, lo que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

22.- Participación Ciudadana.

No se produce ninguna participación..

23.- Asuntos de la Alcaldía.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta de las designaciones rotatorias de los Concejales y Concejalas que asumirán la portavocía del Grupo Mixto durante la presente legislatura en los términos en los que se dio cuenta en la sesión del pleno

celebrado el pasado día 27 de junio de 2019 y que será por un periodo rotativo de nueve meses de menor a mayor apoyo recibido.

Asimismo da cuenta de la presentación de un evento organizado desde la Concejalía de Turismo sobre el Plan estratégico 2019-2020 y del realizado por la Concejala Delegada de Desarrollo Local y Comercio en el mismo sentido.

- Decretos

A instancia de la Presidencia, por el Secretario se da cuenta a los asistentes al Pleno, de los Decretos emitidos desde el día 16 de mayo de 2019 hasta el día 14 de junio de 2019, comprendiendo los números desde el 1.302 al 1.593, ambos inclusive, correspondientes a la pasada legislatura y de los que no se había dado cuenta al Pleno de la Corporación dado que la última sesión ordinaria de la legislatura pasada se celebró el 20 de mayo de 2019, quedando todos los asistentes enterados.

Asimismo se da cuenta al Pleno de los Decretos emitidos desde el día 18 de junio de 2019 hasta el día 25 de julio de 2019, comprendiendo los números desde el 1.594 al 1.986, ambos inclusive, quedando todos los asistentes enterados.

24.- Asuntos de Urgencia.

No se presentan.

25.- Ruegos y Preguntas.

Se incorporan al acta las siguientes preguntas formuladas por escrito por el Grupo de Coalición Canaria en los términos que se indican:

- ¿Cuándo se van a arreglar los jardines, las zonas de descanso, y en general el trazado del carril bici y peatonal de la circunvalación de Puerto del Rosario?
- ¿Quién se encarga del mantenimiento del merendero y zona recreativa de La Ampuyenta – Los Pocitos?
- ¿Cuáles son las previsiones del Ayuntamiento con respecto al techado del Centro Ciudadano de La Ampuyenta?
- ¿Cuáles son sus previsiones con respecto a la realización de las obras de asfaltado de la Avenida Juan de Bethencourt?



- ¿Tiene prevista alguna actuación el Ayuntamiento para gestionar la reapertura del Complejo Cultura Patrimonial de La Ampuyenta (Hospitalito, Casa del Doctor Mena, Casa de Fray Andresito y ruta de visitantes?
- ¿Cuáles son sus previsiones para las obras de asfaltado y aceras desde la rotonda de acceso a Casillas del Ángel hasta el entorno del Centro de Mayores subida al cementerio?
- ¿Cuáles son los motivos que han impedido que a fecha de hoy aún no se haya puesto en servicio continuado la red de farolas entre el cementerio de Zurita y La Asomada?
- ¿Que previsiones tiene el Ayuntamiento para mejorar la conexión entre las rotondas de acceso a Tetir y las vías internas del pueblo?
- ¿Tiene previsto el Ayuntamiento solucionar los problemas derivados de las deficiencias en el asfaltado de la calle Pizarro?
- ¿Cuáles son los motivos por los que la Avenida Juan de Bethencourt ha permanecido los últimos días sin alumbrado callejero?

Seguidamente se incorporan igualmente las preguntas formuladas por escrito por el Grupo Popular y facilitadas a la Secretaría General en los términos que se indican:

Preguntas:

En vista a la última modificación de crédito:

Fiestas de Navidad, qué tiene planteado este Ayuntamiento para cubrir dicha cantidad?
Actividades y zonas?

Mantenimiento instalaciones deportivas, ¿Qué instalaciones? Que pueblos se verán beneficiados de estas acciones y cuáles se piensan hacer?

Comercio, ¿actividades?

2) De cara a valoración de presupuesto, nos gustaría conocer donde se han gastado las partidas que se tenían en presupuesto 2019, debido a que se ha tenido que realizar modificaciones de crédito incluso para la celebración de las Fiestas Patronales.

Ruego:

Se le ruega a esta mayoría de gobierno que se nos avise y convoque en tiempo y forma para todas aquellas presentaciones y actividades que haga el Ayuntamiento ya que nosotros, también formamos parte de la corporación



AYUNTAMIENTO
PUERTO DEL ROSARIO

Ayuntamiento de Puerto del Rosario

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia dio por terminada la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos, de la que resulta la presente acta de la que como Secretario CERTIFICO:

El Alcalde
DOMINGO JUAN JIMENEZ
GONZALEZ
01/08/2019 11:33:05
AYUNTAMIENTO DE
PUERTO DEL ROSARIO

Secretario Accidental
JUAN MANUEL
GUTIERREZ PADRON
01/08/2019 11:42:37